



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 16 de julio de 2013

Número 163

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:  
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla:  
Instalaciones eléctricas . . . . . 3
- Consejería de Fomento y Vivienda:  
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla:  
Expedientes de prórroga de subsidiación de préstamos . . . . . 4

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 1108/12; número 2: autos 411/10; número 5: autos 784/11 y 519/11; número 11: autos 1063/12 . . . . . 4  
Madrid.—Número 22: autos 593/12 y 176/13 . . . . . 7

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Instituto Municipal de Deportes: Convocatoria para la provisión de veintitrés plazas de Auxiliar Administrativo . . . . . 8  
Gerencia de Urbanismo: Proyecto de urbanización . . . . . 28
- Albalá del Aljarafe: Presupuesto general ejercicio 2013 . . . . . 29
- Bormujos: Ordenanza municipal . . . . . 29
- Carmona: Modificación de las Normas Subsidiarias . . . . . 34
- El Viso del Alcor: Notificación. . . . . 36
- La Línea de la Concepción (Cádiz): Notificación expediente sancionador . . . . . 36

### **OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:**

- Mancomunidad «Guadalquivir»: Anuncio de licitación . . . . . 37



## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

*Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla*

#### *Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Endesa Distribución Eléctrica», S.L.  
Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio n.º 2.  
Emplazamiento: Camino del Vado de la Vega.  
Finalidad de la instalación: Dotación y mejora del suministro eléctrico en la zona.

#### *Línea eléctrica:*

Origen: Apoyo A-298991 Línea «Vistahermosa» de Sub. «Cantillana».  
Final: Nuevo P.T. proyectado.  
Término municipal afectado: Cantillana.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en km: 0,020.  
Tensión en servicio: 15 (20) KV.  
Conductores: LA-56.  
Apoyos: Metálicos celosía.  
Aisladores: U40BS.

#### *Centro de transformación:*

Tipo: Intemperie.  
Potencia: 160 KVA.  
Relación de transformación: 15 (20) KV/B2.  
Presupuesto: 19.072,7 euros.  
Referencia: R.A.T. 112050.  
Expediente: 271215.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, avenida República Argentina, 21, 2.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 3 de junio de 2013.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

7F-8798-P

*Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla*

#### *Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial por «Promotores Devisol Diana», S.L., en solicitud de autorización administrativa, así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Las Cabezas de San Juan, con dos centros de transformación interior de 630 KVA cada uno, relación de transformación 15 (20) KV/400V, ubicados en el polígono industrial SUBS-13, con finalidad de suministro energético de Fase I, presupuesto 68.775,69 euros, referencia R.A.T. 24167 y expediente 271438, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección 1 del Capítulo II, y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la citada Consejería, este Servicio de Industria, Energía y Minas, propone:

Autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D. 1955/2000.
2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el período de seis meses sin la presentación del citado documento, se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
6. El titular de la instalación dará cuenta, por escrito, del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas.

Vista la presente propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, esta Delegación Territorial resuelve:

Autorizar y aprobar la instalación descrita anteriormente en la propuesta con las condiciones de ejecución indicadas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 1 de julio de 2013.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

7F-10074-P

## Consejería de Fomento y Vivienda

### *Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla*

Resolución del expediente n.º 41-AP-G-00-1529/07, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancia de don Juan José Holgado Ortega, por el que se resuelve reconocer el derecho a dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 24 de mayo de 2013.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

7W-8819

### *Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla*

Resolución del expediente n.º 41-AP-G-00-2178/03, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancia de doña Rocío Zambrano González, por el que se resuelve la inadmisión de dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 24 de mayo de 2013.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

7W-8820

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20120012265.

Procedimiento: 1108/12.

Ejecución número: 1108/2012.

Negociado: SC.

De: Don Enrique Venegas Fernández.

Contra: Ventilación Forzada y Calderería, S.L., Fogasa y Calderería, S.L.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1108/2012, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Enrique Venegas Fernández, contra Ventilación Forzada y Calderería, S.L., Fogasa y Calderería, S.L., en la que con fecha decreto.

Secretario Judicial doña Rosa María Rodríguez Rodríguez. En Sevilla a 13 de noviembre de 2012.

*Antecedentes de hecho:*

Primero: Don Enrique Venegas Fernández, presentó demanda de despido frente a Ventilación Forzada y Calderería, S.L., Fogasa.

Segundo: La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 1108/2012.

*Fundamentos de derecho:*

Primero: Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Segundo: Establece el artículo 81.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Si a la demanda no se acompañara certificación del acto de conciliación o mediación previa, o de la papeleta de conciliación o de la solicitud de mediación, de no haberse celebrado en plazo legal, el secretario judicial, sin perjuicio de resolver sobre la admisión y proceder al señalamiento, advertirá al demandante que ha de acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado,

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

*Parte dispositiva dispongo:*

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el día 16 de septiembre de 2013, a las 9.15 horas de su mañana para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, s/n, edif. Noga, I.ª planta, Sala de Vistas núm. 8.
- Citar para conciliación a celebrar el día dieciséis de septiembre de 2013, a las 9 horas en la 5.ª planta, Secretaría, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7, de la Ley 36/2011 de RJS.

«Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.»

- El/la Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.
- Requerir a la demandante a fin de que en el plazo que establecido en el artículo 81.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, consignado en el fundamento segundo de esta resolución y con anterioridad al juicio presente papeleta de conciliación. bajo los apercibimientos contenidos en dicho artículo.
- Dar traslado a S.S.ª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.
- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado.,
- Notifíquese la presente resolución.

*Modo de impugnación:* Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial

Se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Y para que sirva de notificación: en forma a Ventilación Forzada y Calderería, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 14 de marzo de 2013.—La Secretaria. (Firma ilegible.)

2F-4295

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Social Ordinario 411/2010. Negociado: 1A.

N.I.G.: 4109144S20100004480.

De: Doña Mercedes Sánchez Cantalejo Rojas.

Contra: Hilton Hoteles, Horus Magnus Hoteles Club, S.L., Fondo De Garantía Salarial, Sansan Hoteles S.R.L.U., Horus Magnus, S.L., Antilia Hotels, S.L., y Hlt Waldorf Astoria International Manage, L.L.C.

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 411/2010 a instancia de la parte actora doña Mercedes Sánchez Cantalejo Rojas, contra Hilton Hoteles, Horus Magnus Hoteles Club, S.L., Fondo De Garantía Salarial, Sansan Hoteles S.R.L.U., Horus Magnus, S.L., Antilia Hotels, S.L., y Hlt Waldorf Astoria International Manage, L.L.C., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 20 de mayo de 2013 del tenor literal siguiente:

*Acta de suspensión:*

En Sevilla a 20 de mayo de 2013.

Ante el limo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia, estando celebrando audiencia pública, con la asistencia del/de la Sr/Sra. Secretario/a que suscribe, comparecen:

Doña Mercedes Sánchez Cantalejo Rojas, asistida del Letrado don Julio Baños Barrera.

Hilton Hoteles el Letrado don Jesús Gimeno Moran, en virtud de poder que exhibe y retira dejando copia en los autos.

Sansan Hoteles ,S.R.L.U.,comparece la Letrada dña. Paz García- Ayala Lanuza en virtud de poder que exhibe y retira dejando copia en los autos.

Antilia Hotels, S.L., el Letrado don Jaime Suárez Ocaña, en virtud de poder que exhibe y retira dejando copia en los autos.

Administrador concursal de Sansan Hoteles S.R.L.U, no comparece.

Fondo de Garantía Salarial, no comparece.

Horus Magnum, S.L , no comparece .

Horus Magnun Hoteles Club, S.L ., no comparece.

Por la parte actora se solicita la ampliación de la demanda contra HLT Waldorf Astoria International Manage LLC.

A la vista de tales manifestaciones, S.S.<sup>a</sup> acuerda tenerlas por hechas, acordando la suspensión de los actos de Ley señalados para el día de hoy, siendo en este acto ampliada, por la parte actora la demanda contra HLT Waldorf Astoria International Manage LLC, señalándose nuevamente para el día 16 de septiembre del dos mil trece a las 9.20 horas, haciéndoles saber que para la preceptiva conciliación/personación previa deberán comparecer a las 9.10 horas ordenando queden citadas las partes comparecientes al acto, con los mismos apercibimientos y requerimientos acordados en anteriormente en el presente procedimiento.

Se practica en este la citación de la entidad demandada/ampliada en la persona del Letrado de Hilton Hoteles, como mandatario verbal de la misma.

Practíquese las citaciones a las partes no comparecientes.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, la firman los comparecientes en prueba de quedar citados, después de S.S.<sup>a</sup> y conmigo el/la Secretario/a, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Horus Magnun Hoteles Club, S.L. y Horus Magnum, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

2F-7465

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Social ordinario 784/2011. Negociado: 1 I.

NIG: 4109144S20110009399.

De: Doña Ana Blanco González, don Germán García Rodríguez, doña María del Carmen Marín Romero, doña Lucía Parejo García, doña Isabel Teresa Sánchez González, doña Miryam Vázquez González y doña Nadia Luz Zuabi García.

Contra: «Iberia Líneas Aéreas de España», S.A. Operadora.

*Cédula de citación*

En virtud de diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial, doña María Amparo Atarés Calavia, del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla, en los autos número 784/2011, seguidos a instancia de Doña Ana Blanco González, don Germán García Rodríguez, doña María del Carmen Marín Romero, doña Lucía Parejo García, doña Isabel Teresa Sánchez González, doña Miryam Vázquez González y doña Nadia Luz Zuabi García, contra «Iberia Líneas Aéreas de España», S.A. Operadora, sobre social ordinario, se ha acordado citar, como parte demandada, a «Logistair Logística y Servicios», S.L., por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de septiembre de 2013, a las 10.00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en avenida de La Buhaira n.º 26, edificio Noga, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaria de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

7F-13284

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Social ordinario 519/2011. Negociado: 3I.

N.I.G.: 4109144S20110006234.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: «Jairu», S.A.

*Cédula de citación*

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. señora doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla, en los autos número 519/2011, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra «Jairu», S.A., sobre social ordinario, se ha acordado citar a «Jairu», S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de septiembre de 2013, juicio, y 10.00 conciliación, ante el Secretario, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en avenida de La Buhaira n.º 26, edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaria de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a «Jairu», S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 9 de abril de 2013.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

7F-5528

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 1063/2012, sobre despidos/ceses en general, a instancia de don Juan Manuel Curado Perea, contra Frutas y Hortalizas Almudeyne, S.L., en la que con fecha 6 de junio de 2013 se ha dictado sentencia cuyo fallo dice lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Manuel Curado Perea, contra Frutas y Hortalizas Almudeyne, S.L., en reclamación por despido, debo declarar y declaro el mismo como improcedente, condenando estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir al actor en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a que le indemnice en la cantidad de 937,25 euros.

Si se opta por la readmisión Frutas y Hortalizas Almudeyne, S.L., ha de abonar a don Juan Manuel Curado Perea, los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta la notificación de esta sentencia o fecha en la que se haya encontrado otro empleo posterior al despido, si se prueba por el empresario lo percibido para su descuento, descontándose en otro caso el importe del SMI.

Así mismo debo condenar y condeno a Frutas y Hortalizas Almudeyne, S.L., a que abone a don Juan Manuel Curado Perea la suma de 5.723,4.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su Abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la Empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones 4071-0000-65-1063-12 abierta a nombre de este Juzgado en el Banesto, oficina 4325, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al interponer el Recurso, deberá acreditar, además, el ingreso del depósito de 300 euros en la cuenta citada.

En el caso de que el ingreso se efectúe por transferencia bancaria, deberá realizarse en la cuenta 0030-1846-42-00050012-74, poniendo en “concepto” la cuenta del Juzgado 4071 y número de procedimiento.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Frutas y Hortalizas Almudeyne, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 7 de junio de 2013.—El/La Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

258-8689

---

MADRID.—JUZGADO NÚM. 22

NIG: 28.079.00.4-2012/0010230.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 593/2012.  
Materia: Reclamación de cantidad.  
Demandantes: Bozhidar Raychev Eshpekov y otros 5.  
Demandada: «Esabe Vigilancia», S.A.

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de lo Social número veintidós de esta capital.

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Yuliyán Velinov Mitev, Radomir Rosenov Mitev, Bozhidar Raychev Eshpekov, Emil Todorov Rodopski, Vanya Tanea Rodopska y Diliana Borislánova Tetrova, contra «Esabe Vigilancia», S.A., en materia de reclamación de cantidad, registrado con el n.º 593/2012, se ha acordado citar a «Esabe Vigilancia», S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre de 2013, a las 9.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número veintidós, sito en calle Princesa n.º 3, de esta ciudad, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Esabe Vigilancia», S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a 21 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial, Ana María Olalla del Olmo.

7F-4778

## MADRID.—JUZGADO NÚM. 22

N.I.G.: 28.079.00.4-2013/0016271.

Procedimiento Procedimiento Ordinario 176/2013.

Materia: Materias laborales individuales.

Demandante: Don Alberto Morillas Martín y otros 5.

Demandado: Esabe Vigilancia, S.A.

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de lo Social número veintidós de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jaime Díaz Ludeña Juan, don Antonio Fernández Muñoz, don Alberto Morillas Martín, don Santiago García Martín, don Antonio Delgado Fernández y don Jürgen Silberhon, contra Esabe Vigilancia, S.A., en materia de despido, registrado con el número 176/2013 se ha acordado citar a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre de 2013, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 22, sito en C/ Princesa número 3 de esta ciudad, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Esabe Vigilancia, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a 27 de marzo de 2013.—La Secretaria del Juzgado, Ana María Olalla del Olmo.

2F-5349

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

#### *Instituto Municipal de Deportes*

De conformidad a la Base Octava de las Bases Generales de la Oferta de Empleo Público del Personal Laboral aprobadas por el Consejo de Gobierno del IMD en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2006, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 85, de fecha 14 de abril de 2007, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 84, de fecha 30 de abril de 2007, así como la modificación de la misma aprobada por acuerdo adoptado por el mencionado órgano en sesión celebrada el 7 de junio de 2012, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 143, de fecha 21 de junio de 2012, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 126 de fecha 28 de junio de 2012, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía número 769, de fecha 27 de junio de 2011, vengo a disponer la siguiente:

#### *Resolución:*

Primero: Declarar provisionalmente admitidos y excluidos al proceso de concurso para la provisión de veintitrés plazas de Auxiliar Administrativo (tres reservadas a minusválidos) dentro del Plan de Consolidación de Empleo del IMD, a las personas que se relacionan en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo: Aprobar, como Anexo II de la presente resolución, la valoración provisional de méritos de los aspirantes admitidos provisionalmente al presente concurso.

De conformidad con la Base Sexta 1.a la Comisión solicita la aportación de la vida laboral de los aspirantes relacionados en el Anexo II.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente resolución en la forma prevista en la Base Octava, párrafo primero de la «Bases Generales de la oferta de empleo público del personal laboral», aprobadas por el Consejo de Gobierno por acuerdo de 14 de diciembre de 2006 y de 7 de junio de 2012.

Igualmente se mantendrán expuestas en los tablones de anuncio de la sede del Instituto Municipal de Deportes y consultar en la página web de este Organismo Autónomo [www.imd.sevilla.org](http://www.imd.sevilla.org).

Cuarto: Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos, así como presentar reclamación sobre la valoración provisional de méritos realizada por la Comisión.

El Alcalde-Presidente, P.D.: La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes.

Doy Fe: El Secretario General.

#### Anexo I

#### *Admitidos*

<i>N.º admitidos</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
1	Abad Herencia, José Luis.
2	Abasolo Gorostidi, Juan A.
3	Acebedo Blanco, María Teresa.
4	Acevedo Mendoza, Elvira.
5	Acuña Parra, Robledo.
6	Aguado Vilches María Luisa.



<i>N.º admitidos</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
7	Alarcón Alcayde, María del Pilar.
8	Alcalá Cubo, María José.
9	Alcoba Caballero, Ana María.
10	Aldehuela Chico, M. <sup>a</sup> Elena.
11	Algaba Falcón, María Luz.
12	Almenara González, Eva M. <sup>a</sup>
13	Almodóvar Delgado, Raquel.
14	Álvarez Gutiérrez, María del Carmen.
15	Álvarez Iglesias, Marco Antonio.
16	Álvarez Iglesias, Marta.
17	Álvarez Márquez, María Jesús.
18	Alzueta Díaz, Carmen.
19	Alzueta Díaz, Rosa.
20	Amaya Cabrera, Inmaculada.
21	Amores Ortiz, José María.
22	Andrade de la Cal, Remedios.
23	Andrés Guillen, María del Carmen.
24	Ángel Torres, Estrella M. <sup>a</sup>
25	Antúnez Cuevas, María de la Luz.
26	Aragón Bravo, María Dolores.
27	Arobes Aguilar-Galindo, Esther.
28	Asensio Ruiz, Francisca.
29	Avilés Flores, María Ángeles.
30	Barriga Córdoba, María Francisca.
31	Barroso Romero, María del Rocío.
32	Benítez Aguilera, María.
33	Benjumea Peña, Enrique José.
34	Blanco Pérez, Carmen Elisa.
35	Bodas Martínez, Lidia.
36	Bolívar Varela, María Encarnación.
37	Bonilla González, Mercedes.
38	Borrachero Prado, María de la O.
39	Borreguero Infante, María Trinidad.
40	Boza Palma, David.
41	Broca Fernández, Juan.
42	Cabello García, Margarita Regla.
43	Cáceres Castaño, María Luisa.
44	Cadaval Romero, David.
45	Calle Roldan Francisca.
46	Calvente Mantaut, María Paola.
47	Campos Escobar, Laura.
48	Carballar García, Ana.
49	Cárdenas Barrera, Rosario.
50	Cardenas Cardierno, Rosario.
51	Carmona Chaves, Susana.
52	Carrascal Belmez, Juan Antonio.
53	Carrasco Gallego, María del Rocío.
54	Carrasco Garzón, Aida Marta.
55	Carrasquilla Colsa, Cristina.
56	Carrera Osuna, Ana María.
57	Castejón López, María del Carmen.
58	Castelló Rodríguez, Aránzazu.
59	Castilla Gandullo, María Dolores.
60	Castro Esteban, Jorge.
61	Cátedra Ruiz, Manuela.
62	Cid Vallejo, M. Carmen.
63	Cimadon Vega, Claudia.
64	Cobo Piñero, José Ignacio.
65	Collado Laborda, María Angeles.
66	Contreras Pérez, María Dolores.
67	Córdoba Rosario, Alejandro.
68	Córdoba Rosario, David.
69	Cordón Vera, Isabel María.
70	Corona Jiménez, Cristina.
71	Corrales Muñoz, María Elisa.
72	Cortes Diago, Manuel.
73	Cortés Santiago, Ana.
74	Cruz Linares, Mercedes.
75	Cruz Mesa, Verónica.
76	Cuadrado Gutiérrez, María del Mar.
77	Cuaresma Lebrero, África María.
78	De García Morillo, Álvaro Jesús.
79	De la Cuesta Fernández, María Jesús.
80	De la Rosa Calvo, Catalina.
81	De la Rosa Martín, Concepción.

<i>N.º admitidos</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
82	De la Viña Núñez, José María.
83	De Marcos Francisco, Rosa María.
84	De Vargas Parody, Candida María.
85	Del Castillo Jiménez, María Ángeles.
86	Del Valle Riofrio, María Soledad.
87	Delgado Carrasquilla Fuensanta.
88	Delgado Rodríguez, Francisco Javier.
89	Díaz Borrero, Juan Manuel.
90	Díaz Cueli, Andrea.
91	Díaz García, Manuel.
92	Díaz Gutiérrez, María Carmen.
93	Díaz López, Soledad.
94	Díaz Navajas, Juan Ramón.
95	Díaz Pezzi, Guillermo.
96	Díaz Rodríguez, María.
97	Díaz Rubiales, Carlos Augusto.
98	Diosdado Ruiz de Azcárraga, Alberto.
99	Domínguez Durán, Cristina.
100	Dorado García, Nuria Dolores.
101	Dorado García, Silvia.
102	Duarry Ternero, Cecilia.
103	Duran Prieto, María Rocío.
104	Echarte Sadaba, Nerea.
105	Enamorado Ridaio, M. Mar.
106	Escobar Maya, Berta.
107	Escriña Plaza, Helena.
108	Espadero Caro, Carlos.
109	Espinosa Moyano, María Dolores.
110	Fernández Blanco, María del Carmen.
111	Fernández Borrero, María del Carmen.
112	Fernández de Mesa Molina, María Luisa.
113	Fernández Latorre, Antonio Jesús.
114	Fernández Pilo, Estefanía.
115	Fernández Pineda, Francisca.
116	Fernández Rebollo, Isabel.
117	Fernández Rodríguez, Gracia.
118	Fernández Ruiz, Desirée.
119	Fernández Sánchez, María del Carmen.
120	Fernández Viana, Elena.
121	Florencio Domínguez, Carmen.
122	Flores Guillen, Rosario.
123	Fuentes Rochel, María Teresa.
124	Galán Zamorano, Silvia.
125	Galera Pozo, Ana Gema.
126	Gandarías Vilar, María Dolores.
127	García de la Maya, Antonia.
128	García Hidalgo, Plácida.
129	García Mateo, María Carmen.
130	García Mellado, Alejandro.
131	García Mellado, Antonia.
132	García Mellado, María Luisa.
133	García Morales, David.
134	García Mudarra, María Francisca.
135	García Núñez, Elisabeth.
136	García Parra, María Dominga.
137	García Portillo, Silvia.
138	García Quiros, María de los Ángeles.
139	García Salvador, Margarita.
140	Garrido Franco, María del Carmen.
141	Garrido Roldán, José Juan.
142	Garrido Serrano, Ana Isabel.
143	Gómez Gavilán, María Paz.
144	Gómez Gómez, Ana Belén.
145	Gómez Jiménez, Cristina.
146	Gómez Jurado, Antonio Agustín.
147	Gómez Reina, María del Carmen.
148	Gonzaga Carrera, M.º Del Rocío.
149	González Acebo, Auxiliadora.
150	González Escalante, Cecilia.
151	González Espinar, Virginia.
152	González Gómez, Francisco Javier.
153	González Ramos, Rosa María.
154	Gonzalez-Nandín Ruiz, María José.
155	Gonzalez-Nandin Ruiz, María Isabel.
156	Gordillo Lucas-Viedma, Inmaculada.

<i>N.º admitidos</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
157	Guerra Carrasco, María del Rocío.
158	Guerrero Rodríguez, Concepción.
159	Guillen García, Antonio.
160	Gutiérrez de la Rosa, José Tito.
161	Gutiérrez González, Consuelo.
162	Gutiérrez González, Remedios.
163	Gutiérrez Leiva, María Dolores.
164	Gutiérrez Sánchez, Fátima.
165	Hernández Rodrigo, Reyes del Rocío.
166	Hernández Suárez, Antonio.
167	Hidalgo Barrera, Margarita.
168	Hidalgo Sánchez, María Isabel.
169	Hinojosa Sánchez, Mercedes.
170	Hogde Contreras, Deborah.
171	Iglesias Melguizo, María Ángeles.
172	Iglesias Ruiz, Salud.
173	Infantes Dianez María Luisa.
174	Jiménez Cáceres, Irene.
175	Jiménez Cadierno, Margarita.
176	Jiménez Cárdenas, María Dolores.
177	Jiménez Chacón, María Asunción.
178	Jiménez Chacón, Margarita.
179	Jiménez Gavira, Rosana.
180	Jiménez Martínez, María.
181	Jiménez Montero, María.
182	Jiménez Ortiz, Mercedes.
183	Jiménez Pernia, María Teresa.
184	Jiménez Pino, David.
185	Jiménez Sánchez, María José.
186	Jiménez Tello, Vanesa.
187	Jiménez-Hoyuela García, Matilde.
188	Lama Sánchez, Antonia María.
189	Lara Martín, Fátima.
190	Larios Suárez, Gloria M. <sup>a</sup>
191	Lencina García, José Antonio.
192	Librero Barral, María Carmen.
193	Linares Lujan, María Mercedes.
194	Linares Sánchez, Rocío.
195	Lira Rivas, Eva María.
196	Llorente Cejudo, Miguel.
197	López Bautista, María de los Milagros.
198	López Carrasco, María Matilde.
199	López Conejero, Juan Antonio.
200	López López, María del Carmen.
201	López Lozano, Fernando.
202	López Quintana, María José.
203	Lora Martínez, María Teresa.
204	Luis García, Antonio Luis.
205	Luna Pineda, Sonia.
206	Luna Risco, Ana.
207	Luque Mejías, Deseada.
208	Maceda Arca, María Luisa.
209	Maldonado Vega, Pilar.
210	Manrique Gómez, Maribel.
211	Maqueda Pedrosa, María Teresa.
212	Marín Pérez, Rosario.
213	Maroto González, Laura.
214	Márquez Gómez, Sagrario.
215	Márquez Gómez, María Isabel.
216	Márquez Martínez, María del Águila.
217	Márquez Torres, María José.
218	Martín Albarran, Esperanza.
219	Martín Cantón, Manuel.
220	Martín Castaño, Inmaculada.
221	Martín Díaz, María Isabel.
222	Martín Domínguez, Joaquín.
223	Martín Lao, Rosa María.
224	Martín Macarro, Consuelo.
225	Martín Ponce, Antonia.
226	Martín Sánchez, Reyes.
227	Martínez Andrade, Concepción.
228	Martínez Egea, María José.
229	Martínez Gutiérrez, María Isabel.
230	Martínez Ortiz, María del Carmen.
231	Martínez Sánchez, Ascención.

<i>N.º admitidos</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
232	Mateo Álvarez, María José.
233	Mateos de Pablo-Blanco, María Luisa.
234	Mavit Abrines, Ana María.
235	Medina Gil-Delgado, Santiago.
236	Mejías Bailac, Carmen.
237	Méndez Campos, Salud.
238	Merinas Carrasco, María del Socorro.
239	Mesa Romero, Manuel.
240	Molina González, Carolina.
241	Molina Romero, María del Valle.
242	Montero García, Rosario.
243	Moragas Rodas, Marta.
244	Moral García, José Antonio.
245	Morales Gálvez, Reyes.
246	Morales Gálvez, Virginia.
247	Moran Montes, María de Fátima.
248	Moreno Espinar, Mercedes.
249	Moreno Laureano, Francisco Javier.
250	Morilla Vicente, Débora.
251	Moya Fernández, E. Macarena.
252	Moya Vázquez, María del Carmen.
253	Muñoz Gómez, Francisco Manuel.
254	Muñoz Izquierdo, José Manuel.
255	Muñoz Rodríguez, María Pilar.
256	Muñoz Rodríguez, Rafael.
257	Navarro Jiménez, Alicia.
258	Navarro Jiménez, María del Rocío.
259	Navarro Rueda, José Manuel.
260	Nisa Reyes, Susana.
261	Noguero Cantero, María Isabel.
262	Núñez González, María Luisa.
263	Oliver Gutiérrez, María del Rocío.
264	Olsen Parra, Ana M. <sup>a</sup>
265	Ordóñez Carbajo, Esther.
266	Orellana Cáceres María Dolores.
267	Ortega Mateos, María Isabel.
268	Ortiz Gordillo, Carmen.
269	Ortiz Rodríguez, Cristina.
270	Osborne García-Raez, Inmaculada.
271	Páez Cuba, Esther.
272	Pan Román, Mercedes.
273	Paredes Fernández, María Eugenia.
274	Parra López, Vanessa.
275	Pavo Portalo, Carmen.
276	Payer Gallego, Rosa.
277	Pecellin Zoilo, Manuela.
278	Pérez Bernal, María José.
279	Pérez Bóveda, María del Mar.
280	Pérez García, Florinda.
281	Pérez García, Berta.
282	Pérez López, María Ángeles.
283	Pérez Reina, María Mercedes.
284	Pérez Rodríguez, Fco. Javier.
285	Pérez Vals, María del Carmen.
286	Piedras Jiménez, Eva M. <sup>a</sup>
287	Pilo Ortiz, Josefa.
288	Pinazo Conde, Rosa María.
289	Pinto Angulo, Manuela.
290	Pizarro Almagro, Inmaculada.
291	Pizarro Almagro, Pedro.
292	Ponce Castaños, Mónica.
293	Posa Fernández, Alicia.
294	Pozo Galán, Sonia.
295	Puche Delgado, María Ángeles.
296	Puga Álvarez, María Isabel.
297	Quero Giampalia, Laura.
298	Quintero Herrera, Ana María.
299	Quintero Herrera, María Elena.
300	Quirós Núñez, Guadalupe.
301	Ramblado Romero, María Ángeles.
302	Ramírez Benítez, Alicia.
303	Ramírez Benítez, José María.
304	Ramírez Garzas, Arantzazu.
305	Ramos Quiros, Antonia.
306	Rapela Torres, María Celia.

<i>N.º admitidos</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
307	Raya Gómez, Rosario.
308	Real Rodríguez, Francisco.
309	Redondo Menudo, María José.
310	Reinoso Cobos, María Angeles.
311	Retamero Ruiz, María Antonia.
312	Reyes Pavón, María del Pilar.
313	Rico Rubio, María Reyes.
314	Rivas Acemel, Ana M. <sup>a</sup>
315	Rivas Montes, María Leonor.
316	Rivas Montes, Rafaela.
317	Rodríguez Cuadrado, María Teresa.
318	Rodríguez de la Osa, Francisco Javier.
319	Rodríguez Esparraga, Fco José.
320	Rodríguez Gómez, Tomás.
321	Rodríguez Gutiérrez, María del Rosario.
322	Rodríguez López, Elisabeth.
323	Rodríguez Luna, Juan Carlos.
324	Rodríguez Molina, Dolores.
325	Rodríguez Morales, María Angélica.
326	Rodríguez Peña, Silvia.
327	Rodríguez Rodríguez, Susana.
328	Rodríguez Salamanca, Carmen.
329	Rojas Martínez, Francisco Javier.
330	Rojas Zamudio, Rosario.
331	Roldan Gámez, María de la Paz.
332	Román Guijo, Encarnación.
333	Román Ortega, Carmen.
334	Román Velázquez, María Dolores.
335	Romero Álvarez, Soledad.
336	Romero Bastida, Ana María.
337	Romero Galán, María del Rocío.
338	Romero Moreno, María del Carmen.
339	Romero Noguero, María del Carmen.
340	Romero Recuerdo, Ana Belén.
341	Romero Santos, Fernando.
342	Romero Vallejo, María del Carmen.
343	Ropero Peláez, María José.
344	Rubio Carranco, Francisca.
345	Rubio Herrera, Eva M. <sup>a</sup>
346	Rubio Pérez, Rosario.
347	Rueda Serrano, Estefanía del Carmen.
348	Ruiz de la Coba, Isabel María.
349	Ruiz Díaz, María José.
350	Ruiz García, María del Carmen.
351	Ruiz García, María José.
352	Ruiz Rodríguez, Inmaculada.
353	Ruiz Ruiz, Rosa María.
354	Sabate Valero, Isabel Rocío.
355	Sabido Guzmán, María del Mar.
356	Sáenz Coronilla, Susana.
357	Salvago Portillo, Francisco.
358	Salvago Portillo, María del Rocío.
359	Sánchez Díaz, Manuela.
360	Sánchez Fuentes, Enrique.
361	Sánchez Galindo, Pablo.
362	Sánchez González, Ana María.
363	Sánchez González, Ana.
364	Sánchez Higuera, Cecilia.
365	Sánchez Jara, Victoria Eugenia.
366	Sánchez Marín, Francisca.
367	Sánchez Marín, María Reyes.
368	Sánchez Torres, María del Mar.
369	Sánchez Torres, Aurora.
370	Santiago Ruiz, Ana María.
371	Segura Mesa, Patricia.
372	Sevilla Espinos, Ángeles.
373	Smith Villechenous, María Luisa.
374	Soria Naveso, M. Mar.
375	Sosa Morilla, María Lucía.
376	Spinola Calero, Beatriz.
377	Tabaco Membrives, Aguas-Santas Eulalia.
378	Tebar Olivares, Cristina.
379	Tenorio Martín, María del Mar.
380	Terceño Ordóñez, David.
381	Toledano Jeremías, María Victoria.

<i>N.º admitidos</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
382	Toro Cabañas, Inmaculada.
383	Torrero Piazza, María de la Paz.
384	Torres Labrador, María del Mar.
385	Torres Ruiz, Carlos.
386	Torres Ruiz, María del Carmen.
387	Triviño Queralt, Montserrat.
388	Vallejo Quirós, María de la Oliva.
389	Vargas González, Josefa.
390	Vargas Mejías, Silva.
391	Vázquez García, Jorge.
392	Velasco Javega, Antonio Miguel.
393	Venegas Gavilán, Carlos.
394	Villalba Merchan, Manuel Carlos.
395	Villalva Ramírez, Manuel.
396	Zamorano López, Ana Isabel.
397	Zarapico Castro, Isabel María.

## Excluidos

*Causas de exclusión*

<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>		<i>Tasa</i>		<i>Ausencia título</i>	<i>Fuera de plazo</i>	<i>Falta firma solicitud</i>
	<i>Ausencia</i>	<i>sin compulsar</i>	<i>Ausencia y/o menor importe</i>	<i>sin compulsar</i>			
Aguilar de Lar Rosa, M.ª Dolores		X					
Alfaro Duran, M.ª Luz		X					
Aguirre Sánchez, María Del Carmen			X				
Aguilera Lubian, Manuela						X	
Arnaldos Chacón, Victoria		X			X		
Arroyo Carmona, Cristina		X					
Blázquez Francés, M.ª Victoria	X			X			
Baños Cubero, M.ª Mercedes						X	
Borja Urbano, José Ángel		X					
Briñas Alonso, Marina		X					
Caballero Aparicio, Miguel Ángel		X					
Caballero Fernández De Córdoba, Cecilia			X				
Cabrera García, María Luisa	X						
Calzado García, Josefa	X						
Campo Moreno, Luis			X				
Capitán Vázquez, María		X					
Capitán Vázquez, Silvia		X					
Carmona Egler, Virginia	X						
Carmona González, M.ª José	X						
Carrera Gutiérrez, Miriam		X					
Casado Carrillo, Inés		X					
Castro Alfaro, Ana María	X						
Castellano Moreno, Eva María							X
Castro Tejero, Manuel			X				
Ceballos Zayas, María Mercedes		X					
Cepas Palma, Leonor María		X	X				
Chica Armenteros, Lourdes		X					
Conde Rodríguez, María Mercedes	X						
Cordero Almendral, Eva María							X
Cordero Barroso, María Pilar		X					
Coronilla Joya, Isabel		X					

Nombre	DNI		Tasa		Ausencia título	Fuera de plazo	Falta firma solicitud
	Ausencia	sin compulsar	Ausencia y/o menor importe	sin compulsar			
Corrochano Gutiérrez, Elena		X					
Cruz Gallardo, Paula María	X						
De Castro Jiménez, Consolación					X		
Del Valle Garllardo, Teresa		X		X			
De Vargas Parody, Carmen							X
Delgado López, Andrés		X	X				
Díaz Acosta, María Concepción		X					
Díaz Borrego, María Luisa	X						
Dueñas Pérez, Marcelino		X					
Duran Moreno, Vicente			X				
Espinosa Mesa, Josefa		X					
Fabiani Nevado, Silvia	X						
Falcón Carrero, M.ª Dolores		X					
Fernández Espinosa, M.ª Gracia		X					
Fernández Fernández, M.ª Carmen		X					
Fernández Fernández, M.ª De Los Ángeles		X					
Fernández Jiménez, Silvia	X						
Ferrer García-Junco, Concepción					X		
Florido Requena, Juan Antonio		X					
Galvin Melero, José Antonio			X				
Ganfomina García, Pedro		X					
García Castañón, Fátima					X		
García López Jorge		X					
García Martos, Rafael Ángel		X					
García Prieto, Francisco Javier			X				
García Vela, Esperanza Macarena		X					
Gómez Burgos, M.ª Begoña			X				
Gómez Nogales, Adela	X						
Gómez Ponce, Silvia Beatriz		X					
Gómez Salvatierra, M.ª Del Carmen		X					
González De Dios, Milagros		X					
González García, María Eugenia		X					
González Guirao, José Antonio		X					
González López, Manuel Fernando	X						
González Martín, Francisco José	X						
Gordillo Fernández, Ana María		X					
Gordillo Rodríguez, Francisco José		X					
Guerrero Romero, Ascensión	X						
Guerrero Torres, Juan Carlos		X					
Guisado Carmona, M.ª Inmaculada	X						
Gutiérrez Cara, Francisco Javier		X					
Hernández Barrera, Mercedes					X		
Hurtado Vega, Rosario	X						

Nombre	DNI		Tasa		Ausencia título	Fuera de plazo	Falta firma solicitud
	Ausencia	sin compulsar	Ausencia y/o menor importe	sin compulsar			
Ibáñez Fuentes, Joaquín Roque		X					
Iglesias Hurtado, Alfredo		X					
Iñiguez Salinero, Mercedes		X					
Jiménez Alborch, Consuelo	X						
Jiménez Borreguero, María Reyes		X					
Jiménez Estudillo, M.ª Carmen							X
Jiménez Mateos, M.ª Dolores	X						
León Sánchez, Eleuterio	X						
Lérida Mejías, Ana Carmen			X				
Librero Caparrós, Manuela	X						
Librero Sánchez, Dominga		X					
López Correa, Eva		X					
López Expósito, Noelia		X					
López González, Miguel Ángel		X					
Malpartida Contreras, Marta					X		
Marín Romero, M.ª Cristina		X					
Marín Suárez, Begoña		X					
Maroto Díaz, Ramón		X					
Márquez García, Sebastián		X	X				
Martin Toro, Alejandro		X					
Martínez Canto, Dolores		X					
Matito Masera, Ángel					X		
Medina Valero, Ana María					X		
Mejías Vaquero, María Trinidad		X					
Mesa Rodríguez, Encarnación		X					
Molina Ramos, Gloria					X		
Moreno Lucas-Viedma, José Manuel							X
Moreno Palomas, Laura	X						
Muñoz Luque, Rafaela		X					
Muñoz Zazo, Noelia		X		X			
Nadal Aguilar, Carmen	X						
Naranjo Naranjo, Isabel María		X					
Navarrete Morales, María Del Rocío		X					
Navarro De Toro, Manuel	X						
Navarro Rando, Cristina		X					
Nogales Martínez, María Asunción	X						
Novoa Ortega, M.ª Del Carmen		X					
Ojeda Camacho, Yolanda		X					
Palma Molina, Juan Manuel		X					
Parrilla Gómez, M.ª Dolores		X					
Pérez Pérez, Margarita		X					
Pilero García, M.ª Belén		X				X	
Pineda Muñoz, M.ª Dolores		X					



Nombre	DNI		Tasa		Ausencia título	Fuera de plazo	Falta firma solicitud
	Ausencia	sin compulsar	Ausencia y/o menor importe	sin compulsar			
Piñero Vilela, Sonia		X					
Pliego Sevilla, M.ª Carmen					X		
Portero Carmona, Carmen		X					
Rabanal Gómez, María Gracia		X					
Ramírez Herrero, M.ª Fernanda	X						
Recio Gómez, Isabel María		X					
Reina Rangel, Eva M.ª	X						
Rico Falcón, María De Los Reyes		X					
Rivera García, Dolores		X					
Rivero Vicente, M.ª Concepción		X					
Rodríguez Gómez, Esperanza		X					
Rodríguez Sánchez, Marcos		X					
Rodríguez Torres, Lidia		X					
Román Franco, María Del Carmen	X						
Ruano Martín, Encarnación	X						
Ruiz Aguilera, María Andrea		X					
Ruiz Gallardo, M.ª Del Pilar		X					
Sánchez-Arjona Fdez, M.ª Victoria		X					
Sánchez Mañas, M.ª Consolación		X					
Sánchez Puerta, Matilde		X					
Sancho Jurado, M.ª José					X		
Sempere Rodríguez, Susana	X						
Sendin Rivas, Silvia					X		
Sevidanes Moreno, Raquel							X
Sosa Rangel, Ana		X					
Soto Martínez, Rocío		X					
Valdeolillos Caballero, María Luisa		X					
Valiente Benito, M.ª Isabel					X		
Vera Lozano, Luisa		X				X	
Vigo Serralvo, Veronica		X					
Vilariño Valero, María José	X						
Villanueva Romero, María De La O	X						

## Causas de exclusión

Nombre	DNI		Certificados		Título	Fuera de plazo	Falta firma solicitud
	Ausencia	sin compulsar	Certificado de grado de minusvalía	Certificado para el desempeño del puesto de trabajo			
Acevedo Mateo, Inmaculada			X	X			
Blanca Bueno, Azucena				X			
Corbacho Martín, Raquel				X			
Crespillo Pérez, Fernando				X			
Cuesta Cabello, Francisca			X	X			
García Rodríguez Francisco Javier				X	X		
García Severon, José Ignacio				X			

Nombre	DNI		Certificados		Titulo	Fuera de plazo	Falta firma solicitud
	Ausencia	sin compulsar	Certificado de grado de minusvalía	Certificado para el desempeño del puesto de trabajo			
Gómez Velasco, Begoña		X		X	X		
González Rivera, Antonio				X			X
González Soto, M.ª Dolores				X			
Guerrero Rodríguez, Paula				X			
Hernández Gallardo, Dolores				X			
Hoya Piqueras, Luis				X			
Iglesias Moreno, Jenoveva María				X			
Montalbo Morejón, Antonio Manuel			X	X			
Moreno Sáenz, Inmaculada			X	X			
Navarro Baeza, Juan				X			
Pachón Ulloa , Jessica		X	X	X	X		
Ramos Pérez, María Del Carmen				X			
Román Ríos, Francisco Javier			X	X			
Romero Álvarez, María José				X			
Rubio Arac, Asunción			X	X			
Sánchez Ruiz, Francisco				X			
Trujillo García, M.ª Isabel			X	X			

## Anexo II

## Resultado baremación provisional

Apellidos y nombre	Experiencia	Antigüedad	Títulos	Cursos	Total	Requerimiento de vida laboral
Abad Herencia, José Luis	0,00	0,40	0,00	0,00	<b>0,40</b>	
Abasolo Gorostidi, Juan A	0,00	10,00	0,00	0,00	<b>10,00</b>	
Acebedo Blanco, María Teresa	0,00	0,00	0,00	13,00	<b>13,00</b>	
Acevedo Mendoza, Elvira	49,44	11,00	2,50	15,80	<b>78,74</b>	
Acuña Parra, Robledo	0,00	0,00	2,50	16,00	<b>18,50</b>	
Aguado Vilches M.ª Luisa	29,24	9,70	0,00	0,00	<b>38,94</b>	
Alarcón Alcayde, M.ª Del Pilar	0,00	0,00	0,00	5,00	<b>5,00</b>	
Alcalá Cubo, María José	0,00	0,00	2,50	11,00	<b>13,50</b>	
Alcoba Caballero, Ana María	56,00	5,50	0,00	15,80	<b>77,30</b>	
Aldehuela Chico, M.ª Elena	0,00	0,00	0,00	16,00	<b>16,00</b>	
Algaba Falcón, María Luz	0,00	0,00	2,50	0,00	<b>2,50</b>	X
Almenara González, Eva M.ª	0,00	0,00	0,00	7,00	<b>7,00</b>	X
Almodóvar Delgado, Raquel	36,04	5,30	0,00	9,00	<b>50,34</b>	
Álvarez Gutiérrez, M.ª Del Carmen	0,00	0,60	0,00	5,00	<b>5,60</b>	X
Álvarez Iglesias, Marco Antonio	0,00	0,00	0,00	1,00	<b>1,00</b>	
Álvarez Iglesias, Marta	0,00	0,00	0,00	15,00	<b>15,00</b>	
Álvarez Márquez, M.ª Jesús	0,00	0,00	0,00	13,00	<b>13,00</b>	
Alzqueta Díaz, Carmen	40,80	15,00	2,50	10,00	<b>68,30</b>	
Alzqueta Díaz, Rosa	0,00	0,00	2,50	4,00	<b>6,50</b>	X

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Experiencia</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Titulos</i>	<i>Cursos</i>	<i>Total</i>	<i>Requerimiento de vida laboral</i>
Amaya Cabrera, Inmaculada	0,00	0,00	0,00	14,00	<b>14,00</b>	
Amores Ortiz, José María	22,78	0,70	2,50	10,00	<b>35,98</b>	
Andrade De La Cal, Remedios	27,88	4,10	0,00	20,00	<b>51,98</b>	
Andrés Guillen, María Del Carmen	11,90	0,20	2,50	10,00	<b>24,60</b>	
Ángel Torres, Estrella M.ª	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Antúnez Cuevas, María De La Luz	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Aragón Bravo, María Dolores	0,00	0,00	0,00	13,00	<b>13,00</b>	<b>X</b>
Arobes Aguilar-Galindo, Esther	0,00	2,30	0,00	12,00	<b>14,30</b>	
Asensio Ruiz, Francisca	33,32	4,90	0,00	5,00	<b>43,22</b>	
Avilés Flores, M.ª Ángeles	0,00	0,00	2,50	0,00	<b>2,50</b>	<b>X</b>
Barriga Córdoba, M.ª Francisca	27,20	3,90	0,00	10,00	<b>41,10</b>	
Barroso Romero, M.ª Del Rocío	40,80	14,00	0,00	5,00	<b>59,80</b>	
Benítez Aguilera, María	28,56	4,20	2,50	0,00	<b>35,26</b>	
Benjumea Peña, Enrique José	0,00	0,00	2,50	0,00	<b>2,50</b>	
Blanco Pérez, Carmen Elisa	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Bodas Martínez, Lidia	6,80	1,00	0,00	20,00	<b>27,80</b>	
Bolívar Varela, M.ª Encarnación	30,94	3,90	2,50	20,00	<b>57,34</b>	
Bonilla González, Mercedes	0,00	0,00	0,00	10,00	<b>10,00</b>	
Borrachero Prado, María De La O	0,00	0,00	0,00	10,00	<b>10,00</b>	
Borreguero Infante, M.ª Trinidad	0,00	0,30	2,50	0,00	<b>2,80</b>	
Boza Palma, David	0,00	0,90	0,00	20,00	<b>20,90</b>	
Broca Fernández, Juan	0,00	1,00	0,00	5,00	<b>6,00</b>	
Cabello García, Margarita Regla	40,80	8,60	0,00	2,00	<b>51,40</b>	
Cáceres Castaño, M.ª Luisa	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Cadaval Romero, David	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Calle Roldan Francisca	60,00	15,00	0,00	19,80	<b>94,80</b>	
Calvente Mantaut, María Paola	25,84	1,50	0,00	19,00	<b>46,34</b>	
Campos Escobar, Laura	0,00	0,00	2,50	5,00	<b>7,50</b>	
Carballar García, Ana	3,06	0,00	0,00	8,00	<b>11,06</b>	
Cárdenas Barrera, Rosario	60,00	12,70	2,50	20,00	<b>95,20</b>	
Cardenas Cardierno, Rosario	40,80	12,20	2,50	20,00	<b>75,50</b>	
Carmona Chaves, Susana	5,44	1,00	2,50	10,00	<b>18,94</b>	
Carrascal Belmez, Juan Antonio	33,32	4,90	0,00	5,00	<b>43,22</b>	
Carrasco Gallego, M.ª Del Rocío	8,16	1,20	2,50	17,00	<b>28,86</b>	
Carrasco Garzón, Aida Marta	0,00	0,00	0,00	2,00	<b>2,00</b>	<b>X</b>
Carrasquilla Colsa, Cristina	0,00	0,00	0,00	10,00	<b>10,00</b>	
Carrera Osuna, Ana María	40,80	10,00	0,00	2,00	<b>52,80</b>	
Castejón López, María Del Carmen	0,00	0,00	2,50	0,00	<b>2,50</b>	
Castelló Rodríguez, Aránzazu	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	<b>X</b>

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Experiencia</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Titulos</i>	<i>Cursos</i>	<i>Total</i>	<i>Requerimiento de vida laboral</i>
Castilla Gandullo, M. <sup>a</sup> Dolores	60,00	15,00	0,00	18,80	<b>93,80</b>	
Castro Esteban, Jorge	9,86	1,20	0,00	19,00	<b>30,06</b>	
Cátedra Ruiz, Manuela	12,92	1,90	0,00	20,00	<b>34,82</b>	
Cid Vallejo, M. Carmen	0,34	0,00	0,00	0,00	<b>0,34</b>	
Cimadon Vega, Claudia	37,40	5,40	0,00	5,00	<b>47,80</b>	
Cobo Piñero, José Ignacio	4,08		0,00	17,00	<b>21,08</b>	
Collado Laborda, M. <sup>a</sup> Ángeles	40,80	6,90	0,00	6,00	<b>53,70</b>	
Contreras Pérez, M. <sup>a</sup> Dolores	0,00	0,00	0,00	5,00	<b>5,00</b>	
Córdoba Rosario, Alejandro	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Córdoba Rosario, David	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Cordón Vera, Isabel María	12,92	1,00	0,00	7,00	<b>20,92</b>	
Corona Jiménez, Cristina	33,00	5,90	0,00	11,00	<b>49,90</b>	
Corrales Muñoz, María Elisa	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	<b>X</b>
Cortes Diago, Manuel	23,80	3,40	0,00	7,00	<b>34,20</b>	<b>X</b>
Cortés Santiago, Ana	4,08	0,50	0,00	7,00	<b>11,58</b>	
Cruz Linares, Mercedes	40,80	8,80	0,00	7,00	<b>56,60</b>	
Cruz Mesa, Verónica	14,96	2,20	0,00	0,00	<b>17,16</b>	
Cuadrado Gutiérrez, M. <sup>a</sup> Del Mar	0,00	0,00	2,50	0,00	<b>2,50</b>	
Cuaresma Lebrero, África María	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
De García Morillo, Álvaro Jesús	0,00	0,00	0,00	5,00	<b>5,00</b>	
De La Cuesta Fernández, M. <sup>a</sup> Jesús	0,00	0,00	0,00	9,00	<b>9,00</b>	
De La Rosa Calvo, Catalina	0,00	6,50	0,00	9,20	<b>15,70</b>	
De La Rosa Martín, Concepción	27,20	4,00	2,50	20,00	<b>53,70</b>	
De La Viña Núñez, José María	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
De Marcos Francisco, Rosa María	4,08	0,60	0,00	0,00	<b>4,68</b>	
De Vargas Parody, Candida María	0,00	0,00	0,00	10,00	<b>10,00</b>	
Del Castillo Jiménez, M. <sup>a</sup> Ángeles	0,00	0,00	0,00	2,00	<b>2,00</b>	
Del Valle Riofrio, María Soledad	7,00	15,00	2,50	10,80	<b>35,30</b>	
Delgado Carrasquilla Fuensanta	0,00	0,00	0,00	10,00	<b>10,00</b>	<b>X</b>
Delgado Rodríguez, Francisco Javier	0,00	0,00	2,50	11,00	<b>13,50</b>	<b>X</b>
Díaz Borrero, Juan Manuel	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	<b>X</b>
Díaz Cueli, Andrea	42,80	5,40	0,00	4,20	<b>52,40</b>	
Díaz García, Manuel	35,36	5,20	0,00	19,00	<b>59,56</b>	
Díaz Gutiérrez, M. <sup>a</sup> Carmen	15,64	2,30	0,00	10,00	<b>27,94</b>	
Díaz López, Soledad	60,00	15,00	2,50	20,00	<b>97,50</b>	
Díaz Navajas, Juan Ramón	29,24	10,60	0,00	4,00	<b>43,84</b>	
Díaz Pezzi, Guillermo	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Díaz Rodríguez, María	0,00	0,00	2,50	10,00	<b>12,50</b>	<b>X</b>
Díaz Rubiales, Carlos Augusto	0,00	0,00	0,00	8,00	<b>8,00</b>	

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Experiencia</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Títulos</i>	<i>Cursos</i>	<i>Total</i>	<i>Requerimiento de vida laboral</i>
Diosdado Ruiz De Azcárraga, Alberto	28,56	4,20	0,00	20,00	<b>52,76</b>	
Domínguez Durán, Cristina	35,02	4,20	0,00	10,00	<b>49,22</b>	
Dorado García, Nuria Dolores	0,00	0,00	0,00	11,00	<b>11,00</b>	
Dorado García, Silvia	0,00	0,00	0,00	17,00	<b>17,00</b>	
Duarry Ternero, Cecilia	0,00	0,00	0,00	5,00	<b>5,00</b>	
Duran Prieto, María Rocío	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Echarte Sadaba, Nerea	0,00	0,00	2,50	9,00	<b>11,50</b>	<b>X</b>
Enamorado Ridaio, M. Mar	0,00	0,00	0,00	10,00	<b>10,00</b>	
Escobar Maya, Berta	0,00	0,00	0,00	20,00	<b>20,00</b>	<b>X</b>
Escriña Plaza, Helena	29,92	2,90	0,00	6,00	<b>38,82</b>	
Espadero Caro, Carlos	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Espinosa Moyano, María Dolores	17,00	2,50	2,50	15,00	<b>37,00</b>	
Fernández Blanco, M.ª Del Carmen	35,00	9,60	2,50	20,00	<b>67,10</b>	
Fernández Borrero, M.ª Del Carmen	0,00	0,00	0,00	20,00	<b>20,00</b>	<b>X</b>
Fernández De Mesa Molina, M.ª Luisa	12,24	1,80	0,00	20,00	<b>34,04</b>	
Fernández Latorre, Antonio Jesús	60,00	15,00	2,50	20,00	<b>97,50</b>	
Fernández Pilo, Estefanía	0,00	0,00	0,00	5,00	<b>5,00</b>	<b>X</b>
Fernández Pineda, Francisca	0,00	0,00	0,00	20,00	<b>20,00</b>	<b>X</b>
Fernández Rebollo, Isabel	6,12	0,00	0,00	8,00	<b>14,12</b>	
Fernández Rodríguez, Gracia	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Fernández Ruiz, Desireé	0,00	0,60	0,00	0,00	<b>0,60</b>	
Fernández Sánchez, María Del Carmen	0,00	0,00	0,00	8,00	<b>8,00</b>	<b>X</b>
Fernández Viana, Elena	0,00	0,00	0,00	15,00	<b>15,00</b>	
Florencio Domínguez, Carmen	0,00	0,00	0,00	5,00	<b>5,00</b>	<b>X</b>
Flores Guillen, Rosario	12,92	1,90	2,50	20,00	<b>37,32</b>	
Fuentes Rochel, María Teresa	35,36	5,60	0,00	12,00	<b>52,96</b>	
Galán Zamorano, Silvia	0,00	0,00	2,50	9,00	<b>11,50</b>	
Galera Pozo, Ana Gema	0,00	2,30	0,00	11,00	<b>13,30</b>	
Gandarías Vilar, M.ª Dolores	0,00	0,00	2,50	17,00	<b>19,50</b>	<b>X</b>
García De La Maya, Antonia	40,80	8,90	2,50	13,00	<b>65,20</b>	
García Hidalgo, Plácida	14,28	2,00	2,50	5,00	<b>23,78</b>	<b>X</b>
García Mateo, M.ª Carmen	17,34	2,40	2,50	10,00	<b>32,24</b>	
García Mellado, Alejandro	0,00	0,00	0,00	13,00	<b>13,00</b>	
García Mellado, Antonia	0,00	0,00	0,00	14,00	<b>14,00</b>	
García Mellado, M.ª Luisa	12,92	1,80	0,00	18,00	<b>32,72</b>	
García Morales, David	0,00	0,90	0,00	20,00	<b>20,90</b>	
García Mudarra, M.ª Francisca	40,80	15,00	2,50	5,00	<b>63,30</b>	
García Núñez, Elisabeth	16,32	3,80	2,50	5,00	<b>27,62</b>	
García Parra, M.ª Dominga	24,48	3,50	0,00	14,00	<b>41,98</b>	

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Experiencia</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Títulos</i>	<i>Cursos</i>	<i>Total</i>	<i>Requerimiento de vida laboral</i>
García Portillo, Silvia	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
García Quiros, M.ª De Los Ángeles	0,00	3,50	2,50	10,00	<b>16,00</b>	
García Salvador, Margarita	40,80	9,90	2,50	10,00	<b>63,20</b>	
Garrido Franco, M.ª Del Carmen	40,80	8,40	2,50	13,00	<b>64,70</b>	
Garrido Roldán, José Juan	29,24	4,20	0,00	14,00	<b>47,44</b>	
Garrido Serrano, Ana Isabel	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Gómez Gavilán, M.ª Paz	0,00	0,00	2,50	16,00	<b>18,50</b>	
Gómez Gómez, Ana Belén	40,80	11,00	2,50	8,00	<b>62,30</b>	
Gómez Jiménez, Cristina	0,00	0,00	0,00	5,00	<b>5,00</b>	
Gómez Jurado, Antonio Agustín	0,00	14,70	0,00	0,00	<b>14,70</b>	
Gómez Reina, M.ª Del Carmen	0,00	0,00	2,50	4,00	<b>6,50</b>	X
Gonzaga Carrera , M.ª Del Rocío	0,00	0,00	0,00	3,00	<b>3,00</b>	
González Acebo, Auxiliadora	6,80	2,10	0,00	12,00	<b>20,90</b>	
González Escalante, Cecilia	5,78	0,00	2,50	0,00	<b>8,28</b>	
González Espinar ,Virginia	0,00	0,00	0,00		<b>0,00</b>	
González Gómez, Francisco Javier	21,08	3,00	0,00	15,00	<b>39,08</b>	X
González Ramos, Rosa María	0,00	5,40	0,00	15,00	<b>20,40</b>	
Gonzalez-Nandín Ruiz, M.ª José	32,00	3,20	2,50	4,00	<b>41,70</b>	
Gonzalez-Nandin Ruiz, María Isabel	20,40	0,00	2,50	10,00	<b>32,90</b>	
Gordillo Lucas-Viedma, Inmaculada	60,00	15,00	2,50	20,00	<b>97,50</b>	
Guerra Carrasco, María Del Rocío	20,40	0,00	0,00	10,00	<b>30,40</b>	
Guerrero Rodríguez, Concepción	0,00	0,00	2,50	9,00	<b>11,50</b>	
Guillen García, Antonio	0,00	0,00	0,00	9,00	<b>9,00</b>	
Gutiérrez De La Rosa, José Tito	9,18	0,00	2,50	0,00	<b>11,68</b>	
Gutiérrez González, Consuelo	0,00	0,00	2,50	15,00	<b>17,50</b>	X
Gutiérrez González, Remedios	27,20	4,00	2,50	20,00	<b>53,70</b>	X
Gutiérrez Leiva, M.ª Dolores	0,00	11,20	0,00	6,00	<b>17,20</b>	
Gutiérrez Sánchez, Fátima	0,00	0,00	0,00	11,00	<b>11,00</b>	X
Hernández Rodrigo, Reyes Del Rocío	0,00	0,00	0,00		<b>0,00</b>	
Hernández Suárez, Antonio	60,00	15,00	0,00	20,00	<b>95,00</b>	
Hidalgo Barrera, Margarita	0,00	0,00	2,50		<b>2,50</b>	
Hidalgo Sánchez, M.ª Isabel	29,24	4,30	0,00	20,00	<b>53,54</b>	
Hinojosa Sánchez, Mercedes	0,00	0,50	15,00		<b>15,50</b>	
Hogde Contreras, Devorah	0,00		0,00	6,00	<b>6,00</b>	
Iglesias Melguizo, M.ª Ángeles	0,00	0,00	2,50	18,00	<b>20,50</b>	
Iglesias Ruiz, Salud	13,00	1,30	0,00	6,00	<b>20,30</b>	
Infantes Dianeaz María Luisa	0,00	0,00	2,50	5,00	<b>7,50</b>	
Jiménez Cáceres, Irene	0,00	0,00	0,00	1,00	<b>1,00</b>	
Jiménez Cadierno, Margarita	40,80	14,00	2,50	20,00	<b>77,30</b>	

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Experiencia</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Títulos</i>	<i>Cursos</i>	<i>Total</i>	<i>Requerimiento de vida laboral</i>
Jiménez Cárdenas, María Dolores	35,36	5,20	0,00	5,00	<b>45,56</b>	
Jiménez Chacón, María Asunción	0,00	0,00	2,50	10,00	<b>12,50</b>	
Jiménez Chacón, Margarita	11,22	1,40	0,00	15,00	<b>27,62</b>	
Jiménez Gavira, Rosana	26,52	4,40	2,50	4,00	<b>37,42</b>	
Jiménez Martínez, María	0,00	0,00	2,50	5,00	<b>7,50</b>	X
Jiménez Montero, María	0,00	0,00	0,00	5,00	<b>5,00</b>	
Jiménez Ortiz, Mercedes	11,56	1,60	0,00	20,00	<b>33,16</b>	
Jiménez Pernia, María Teresa	0,00	0,00	0,00	2,00	<b>2,00</b>	X
Jiménez Pino, David	40,80	9,40	2,50	10,00	<b>62,70</b>	
Jiménez Sánchez, M. <sup>a</sup> José	0,00	0,00	0,00	1,00	<b>1,00</b>	X
Jiménez Tello, Vanesa	0,00	0,00	0,00		<b>0,00</b>	
Jimenez-Hoyuela García, Matilde	0,00	8,10	0,00	6,00	<b>14,10</b>	X
Lama Sánchez, Antonia María	0,00	0,00	0,00	5,00	<b>5,00</b>	X
Lara Martín, Fátima	0,00	0,20	2,50	2,00	<b>4,70</b>	
Larios Suárez, Gloria M. <sup>a</sup>	12,92	2,60	2,50	1,00	<b>19,02</b>	
Lencina García, José Antonio	0,00	0,00	0,00	20,00	<b>20,00</b>	X
Librero Barral, M. <sup>a</sup> Carmen	40,80	11,00	0,00	16,00	<b>67,80</b>	
Linares Lujan, M. <sup>a</sup> Mercedes	16,32	2,40	2,50	5,00	<b>26,22</b>	
Linares Sánchez, Rocío	0,00	0,00	0,00	3,00	<b>3,00</b>	
Lira Rivas, Eva María	0,00	0,00	0,00	5,00	<b>5,00</b>	X
Llorente Cejudo, Miguel	0,00	0,00	2,50	3,00	<b>5,50</b>	
López Bautista, M. <sup>a</sup> De Los Milagros	9,52	1,30	0,00	20,00	<b>30,82</b>	
López Carrasco, María Matilde	0,00	0,00	0,00	2,00	<b>2,00</b>	X
López Conejero, Juan Antonio	40,80	9,70	2,50	6,00	<b>59,00</b>	
López López, María Del Carmen	16,32	2,40	0,00	15,00	<b>33,72</b>	
López Lozano, Fernando	0,00	0,00	2,50		<b>2,50</b>	
López Quintana, M. <sup>a</sup> José	0,00	0,00	0,00	6,00	<b>6,00</b>	X
Lora Martínez, María Teresa	60,00	15,00	0,00	20,00	<b>95,00</b>	
Luis García, Antonio Luis	0,00	0,00	0,00	2,00	<b>2,00</b>	X
Luna Pineda, Sonia	43,50	3,50	2,50	12,40	<b>61,90</b>	
Luna Risco, Ana	0,00	0,00	0,00	8,00	<b>8,00</b>	X
Luque Mejías, Deseada	0,00	0,00	2,50	8,00	<b>10,50</b>	X
Maceda Arca, M. <sup>a</sup> Luisa	40,80	10,70	2,50	8,00	<b>62,00</b>	
Maldonado Vega, Pilar	27,54	3,20	0,00	8,00	<b>38,74</b>	
Manrique Gómez, Maribel	36,04	11,30	0,00	4,00	<b>51,34</b>	
Maqueda Pedrosa, María Teresa	16,32	1,70	0,00	18,00	<b>36,02</b>	
Marín Pérez, Rosario	0,00	0,80	0,00	5,00	<b>5,80</b>	
Maroto González, Laura	40,80	6,70	2,50	20,00	<b>70,00</b>	
Márquez Gómez, Sagrario	29,24	4,30	0,00	5,00	<b>38,54</b>	

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Experiencia</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Titulos</i>	<i>Cursos</i>	<i>Total</i>	<i>Requerimiento de vida laboral</i>
Márquez Gómez, M. <sup>a</sup> Isabel	0,00	0,00	0,00	6,00	<b>6,00</b>	<b>X</b>
Márquez Martínez, María Del Águila	16,32	2,40	0,00	10,00	<b>28,72</b>	
Márquez Torres, M. <sup>a</sup> José	0,00	0,00	0,00		<b>0,00</b>	<b>X</b>
Martin Albarran, Esperanza	0,00	0,00	2,50	1,00	<b>3,50</b>	
Martin Cantón, Manuel	54,00	7,90	0,00	12,00	<b>73,90</b>	
Martin Castaño, Inmaculada	10,20	1,40	0,00	2,00	<b>13,60</b>	
Martin Díaz, M. <sup>a</sup> Isabel	0,00	0,00	0,00		<b>0,00</b>	
Martin Domínguez, Joaquín	33,32	4,90	2,50	20,00	<b>60,72</b>	
Martín Lao, Rosa María	0,00	0,00	2,50	15,00	<b>17,50</b>	<b>X</b>
Martín Macarro, Consuelo	40,80	15,00	2,50	20,00	<b>78,30</b>	
Martín Ponce, Antonia	6,12	3,40	0,00	5,00	<b>14,52</b>	
Martin Sánchez, Reyes	55,20	7,80	2,50	20,00	<b>85,50</b>	
Martínez Andrade, Concepción	60,00	15,00	2,50	20,00	<b>97,50</b>	
Martínez Egea, María José	0,00	0,00	2,50	12,00	<b>14,50</b>	<b>X</b>
Martínez Gutiérrez, M. <sup>a</sup> Isabel	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	<b>X</b>
Martínez Ortiz, M. <sup>a</sup> Del Carmen	29,24	15,00	2,50	14,00	<b>60,74</b>	
Martínez Sánchez, Ascencion	60,00	9,60	2,50	20,00	<b>92,10</b>	
Mateo Álvarez, María José	0,00	0,00	2,50	20,00	<b>22,50</b>	
Mateos De Pablo-Blanco ,M. <sup>a</sup> Luisa	53,92	15,00	2,50	20,00	<b>91,42</b>	
Mavit Abrines, Ana María	10,88	1,60	2,50	20,00	<b>34,98</b>	
Medina Gil-Delgado, Santiago	0,00	0,00	0,00		<b>0,00</b>	
Mejías Bailac, Carmen	40,80	7,80	2,50	11,00	<b>62,10</b>	
Méndez Campos, Salud	20,40	0,00	0,00	6,00	<b>26,40</b>	
Merinas Carrasco, María Del Socorro	0,00	0,00	2,50	0,00	<b>2,50</b>	
Mesa Romero, Manuel	21,08	3,80	0,00	5,00	<b>29,88</b>	
Molina González, Carolina	18,36	0,00	0,00	0,00	<b>18,36</b>	
Molina Romero, M. <sup>a</sup> Del Valle	2,72	0,00	0,00	20,00	<b>22,72</b>	
Montero García, Rosario	60,00	15,00	0,00	20,00	<b>95,00</b>	
Moragas Rodas, Marta	0,00	0,00	18,00	0,00	<b>18,00</b>	
Moral García, José Antonio	40,80	7,20	0,00	10,00	<b>58,00</b>	
Morales Gálvez, Reyes	0,00	0,00	0,00	8,00	<b>8,00</b>	
Morales Gálvez, Virginia	0,00	0,00	2,50	0,00	<b>2,50</b>	
Moran Montes, M. <sup>a</sup> De Fátima	0,00	0,00	2,50	6,00	<b>8,50</b>	
Moreno Espinar, Mercedes	0,00	0,00	0,00	6,00	<b>6,00</b>	
Moreno Laureano, Francisco Javier	0,00	3,40	0,00	3,00	<b>6,40</b>	
Morilla Vicente, Débora	0,00	0,00	0,00	13,00	<b>13,00</b>	
Moya Fernández, E. Macarena	43,80	5,40	0,00	20,00	<b>69,20</b>	
Moya Vázquez, M. <sup>a</sup> Del Carmen	0,00	0,00	2,50	8,00	<b>10,50</b>	<b>X</b>
Muñoz Gómez, Francisco Manuel	19,04	2,80	0,00	10,00	<b>31,84</b>	



<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Experiencia</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Títulos</i>	<i>Cursos</i>	<i>Total</i>	<i>Requerimiento de vida laboral</i>
Muñoz Izquierdo, José Manuel	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Muñoz Rodríguez, M.ª Pilar	0,00	0,00	2,50	20,00	<b>22,50</b>	X
Muñoz Rodríguez, Rafael	0,00	0,00	2,50	3,00	<b>5,50</b>	X
Navarro Jiménez, Alicia	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Navarro Jiménez, M.ª Del Rocío	0,00	0,00	2,50	0,00	<b>2,50</b>	
Navarro Rueda, José Manuel	15,98	0,00	0,00	0,00	<b>15,98</b>	
Nisa Reyes, Susana	24,14	1,00	0,00	14,00	<b>39,14</b>	
Noguero Cantero, María Isabel	40,80	9,40	0,00	3,40	<b>53,60</b>	
Núñez González, M.ª Luisa	0,00	0,00	2,50	20,00	<b>22,50</b>	X
Oliver Gutiérrez, M.ª Del Rocío	0,00	0,00	0,00	11,00	<b>11,00</b>	
Olsen Parra, Ana M.ª	0,00	0,00	0,00	10,00	<b>10,00</b>	X
Ordóñez Carbajo, Esther	2,38	1,20	0,00	13,20	<b>16,78</b>	
Orellana Cáceres M.ª Dolores	0,00	0,00	2,50	4,00	<b>6,50</b>	
Ortega Mateos, M.ª Isabel	3,40	1,60	0,00	17,40	<b>22,40</b>	
Ortiz Gordillo, Carmen	2,00	1,30	0,00	20,00	<b>23,30</b>	
Ortiz Rodríguez, Cristina	13,60	2,00	0,00	16,00	<b>31,60</b>	
Osborne García-Raez, Inmaculada	0,00	0,00	0,00	8,00	<b>8,00</b>	
Páez Cuba, Esther	0,00	0,00	2,50	1,00	<b>3,50</b>	X
Pan Román, Mercedes	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Paredes Fernández, M.ª Eugenia	0,00	0,00	0,00	3,00	<b>3,00</b>	
Parra López, Vanessa	2,72	0,30	0,00	13,00	<b>16,02</b>	
Pavo Portalo, Carmen	26,52	3,90	0,00	20,00	<b>50,42</b>	
Payer Gallego, Rosa	60,00	15,00	0,00	20,00	<b>95,00</b>	
Pecellin Zoilo, Manuela	28,56	4,10	2,50	0,00	<b>35,16</b>	
Pérez Bernal, M.ª José	0,00	0,00	0,00	10,00	<b>10,00</b>	
Pérez Bóveda, M.ª Del Mar	0,00	0,00	2,50	10,00	<b>12,50</b>	
Pérez García, Florinda	0,00	0,00	2,50	20,00	<b>22,50</b>	
Pérez García, Berta	40,80	10,60	0,00	4,00	<b>55,40</b>	
Pérez López, María Ángeles	0,00	0,00	2,50	5,00	<b>7,50</b>	
Pérez Reina, M.ª Mercedes	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Pérez Rodríguez, Fco. Javier	0,00	0,00	0,00	15,00	<b>15,00</b>	
Pérez Vals, M.ª Del Carmen	60,00	14,40	0,00	20,00	<b>94,40</b>	
Piedras Jiménez, Eva M.ª	40,80	7,10	0,00	13,00	<b>60,90</b>	
Pilo Ortiz, Josefa	35,36	7,50	2,50	10,00	<b>55,36</b>	X
Pinazo Conde, Rosa María	0,00	0,00	0,00	3,00	<b>3,00</b>	
Pinto Angulo, Manuela	40,80	8,60	2,50	16,00	<b>67,90</b>	
Pizarro Almagro, Inmaculada	40,80	8,20	2,50	11,00	<b>62,50</b>	
Pizarro Almagro, Pedro	60,00	15,00	2,50	20,00	<b>97,50</b>	
Ponce Castaños, Mónica	1,70	0,00	2,50	6,00	<b>10,20</b>	

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Experiencia</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Títulos</i>	<i>Cursos</i>	<i>Total</i>	<i>Requerimiento de vida laboral</i>
Posa Fernández, Alicia	5,44	0,00	0,00	10,00	<b>15,44</b>	
Pozo Galán, Sonia	33,32	4,90	0,00	20,00	<b>58,22</b>	
Puche Delgado, M. <sup>a</sup> Ángeles	40,80	11,80	2,50	20,00	<b>75,10</b>	
Puga Álvarez, M. <sup>a</sup> Isabel	4,08	1,00	0,00	6,00	<b>11,08</b>	
Quero Giampalia, Laura	29,58	4,00	0,00	20,00	<b>53,58</b>	
Quintero Herrera, Ana María	0,00	0,00	0,00	13,00	<b>13,00</b>	X
Quintero Herrera, María Elena	0,00	1,90	0,00	16,00	<b>17,90</b>	X
Quirós Núñez, Guadalupe	34,00	8,60	2,50	5,00	<b>50,10</b>	
Ramblado Romero, María Ángeles	40,80	15,00	2,50	20,00	<b>78,30</b>	
Ramírez Benítez, Alicia	24,14	1,00	0,00	3,00	<b>28,14</b>	
Ramírez Benitez, José María	0,00	0,00	0,00	12,00	<b>12,00</b>	
Ramírez Garzas, Arantzazu	0,00	0,30	0,00	11,00	<b>11,30</b>	
Ramos Quiros, Antonia	0,00	2,90	0,00	15,00	<b>17,90</b>	X
Rapela Torres, María Celia	0,00	0,00	2,50	0,00	<b>2,50</b>	
Raya Gómez, Rosario	30,60	3,00	2,50	20,00	<b>56,10</b>	
Real Rodríguez, Francisco	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Redondo Menudo, M. <sup>a</sup> José	0,00	0,00	2,50	0,00	<b>2,50</b>	X
Reinoso Cobos, M. <sup>a</sup> Ángeles	0,00	0,00	0,00	17,00	<b>17,00</b>	X
Retamero Ruiz, María Antonia	32,30	3,50	2,50	8,00	<b>46,30</b>	
Reyes Pavón, María Del Pilar	0,00	1,20	2,50	15,00	<b>18,70</b>	
Rico Rubio, M. <sup>a</sup> Reyes	12,58	1,50	0,00	0,00	<b>14,08</b>	
Rivas Acemel, Ana M. <sup>a</sup>	24,48	3,60	2,50	2,00	<b>32,58</b>	
Rivas Montes, María Leonor	40,80	15,00	2,50	6,00	<b>64,30</b>	
Rivas Montes, Rafaela	60,00	11,80	2,50	18,00	<b>92,30</b>	
Rodríguez Cuadrado, M. <sup>a</sup> Teresa	21,08	3,60	0,00	0,00	<b>24,68</b>	
Rodríguez De La Osa, Francisco Javier	0,00	0,00	0,00	2,00	<b>2,00</b>	X
Rodríguez Esparraga, Fco José	0,00	0,00	2,50	20,00	<b>22,50</b>	
Rodríguez Gómez, Tomás	0,00	11,00	2,50	6,00	<b>19,50</b>	
Rodríguez Gutiérrez, M. <sup>a</sup> Del Rosario	0,00	0,00	2,50	13,00	<b>15,50</b>	X
Rodríguez López, Elisabeth	0,00	0,00	0,00	10,00	<b>10,00</b>	
Rodríguez Luna, Juan Carlos	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Rodríguez Molina, Dolores	0,00	11,30	0,00	11,00	<b>22,30</b>	
Rodríguez Morales, M. <sup>a</sup> Angélica	12,92	1,90	0,00	19,00	<b>33,82</b>	X
Rodríguez Peña, Silvia	0,00	0,00	2,50	6,00	<b>8,50</b>	
Rodríguez Rodríguez, Susana	0,00	0,00	0,00	1,00	<b>1,00</b>	
Rodríguez Salamanca, Carmen	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Rojas Martínez, Francisco Javier	20,40	0,00	0,00	3,00	<b>23,40</b>	
Rojas Zamudio, Rosario	49,76	6,20	2,50	20,00	<b>78,46</b>	
Roldan Gámez, María De La Paz	0,00	3,10	0,00	5,00	<b>8,10</b>	

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Experiencia</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Títulos</i>	<i>Cursos</i>	<i>Total</i>	<i>Requerimiento de vida laboral</i>
Román Guijo, Encarnación	0,00	0,00	2,50	5,00	<b>7,50</b>	X
Román Ortega, Carmen	0,00	0,00	0,00	3,00	<b>3,00</b>	X
Román Velázquez, M.ª Dolores	13,60	6,30	0,00	14,00	<b>33,90</b>	
Romero Álvarez, Soledad	0,00	0,00	2,50	0,00	<b>2,50</b>	
Romero Bastida, Ana María	39,44	6,80	0,00	3,00	<b>49,24</b>	
Romero Galán, M.ª Del Rocío	27,20	3,90	0,00	3,00	<b>34,10</b>	
Romero Moreno, M.ª Del Carmen	15,64	2,20	0,00	11,00	<b>28,84</b>	
Romero Noguerol, M.ª Del Carmen	0,00	0,00	0,00	6,00	<b>6,00</b>	
Romero Recuerdo, Ana Belén	1,02	0,00	0,00	4,00	<b>5,02</b>	X
Romero Santos, Fernando	0,00	0,10	0,00	5,00	<b>5,10</b>	
Romero Vallejo, M.ª Del Carmen	0,00	0,00	0,00	20,00	<b>20,00</b>	X
Ropero Peláez, María José	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Rubio Carranco, Francisca	0,68	4,90	0,00	10,00	<b>15,58</b>	
Rubio Herrera, Eva M.ª	24,14	1,10	2,50	12,00	<b>39,74</b>	
Rubio Pérez, Rosario	12,58	0,00	2,50	10,00	<b>25,08</b>	
Rueda Serrano, Estefanía Del Carmen	0,00	0,00	2,50	14,00	<b>16,50</b>	
Ruiz De La Coba, Isabel María	20,40	0,50	2,50	7,00	<b>30,40</b>	
Ruiz Díaz, María José	10,88	0,00	0,00	0,00	<b>10,88</b>	
Ruiz García, M.ª Del Carmen	0,00	0,00	2,50	20,00	<b>22,50</b>	X
Ruiz García, M.ª José	3,74	0,00	0,00	10,00	<b>13,74</b>	
Ruiz Rodríguez, Inmaculada	2,04	0,00	0,00	9,00	<b>11,04</b>	
Ruiz Ruiz, Rosa María	16,66	0,00	2,50	16,00	<b>35,16</b>	
Sabate Valero, Sabel Rocío	19,72	2,70	2,50	3,00	<b>27,92</b>	
Sabido Guzmán, María Del Mar	60,00	15,00	2,50	20,00	<b>97,50</b>	
Sáenz Coronilla, Susana	2,72	0,40	0,00	15,00	<b>18,12</b>	
Salvago Portillo, Francisco	0,00	0,00	0,00	7,00	<b>7,00</b>	X
Salvago Portillo, M.ª Del Rocío	0,00	0,00	0,00	1,00	<b>1,00</b>	
Sánchez Díaz, Manuela	0,00	0,00	2,50	5,00	<b>7,50</b>	
Sánchez Fuentes, Enrique	0,00	0,00	0,00	6,00	<b>6,00</b>	x
Sánchez Galindo, Pablo	60,00	10,80	0,00	19,00	<b>89,80</b>	
Sánchez González, Ana María	0,00	0,00	0,00	14,00	<b>14,00</b>	
Sánchez González, Ana	0,00	0,00	0,00	11,00	<b>11,00</b>	X
Sánchez Higuera, Cecilia	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
Sánchez Jara, Victoria Eugenia	20,40	0,00	0,00	6,00	<b>26,40</b>	
Sánchez Marín, Francisca	0,00	0,00	0,00	5,00	<b>5,00</b>	
Sánchez Marín, María Reyes	16,32	2,30	0,00	15,00	<b>33,62</b>	
Sánchez Torres, María Del Mar	1,70	0,00	0,00	5,00	<b>6,70</b>	
Sánchez Torres, Aurora	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	X
Santiago Ruiz, Ana María	0,00	7,00	2,50	20,00	<b>29,50</b>	X

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Experiencia</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Títulos</i>	<i>Cursos</i>	<i>Total</i>	<i>Requerimiento de vida laboral</i>
Segura Mesa, Patricia	20,40	0,00	0,00	14,00	<b>34,40</b>	
Sevilla Espinos, Ángeles	9,52	1,40	2,50	10,00	<b>23,42</b>	
Smith Villechenous, María Luisa	0,00	0,00	0,00	20,00	<b>20,00</b>	
Soria Naveso, M. Mar	28,56	4,10	0,00	5,00	<b>37,66</b>	
Sosa Morilla, M.ª Lucía	0,00	4,10	0,00	5,00	<b>9,10</b>	
Spinola Calero, Beatriz	0,34	0,00	2,50	5,00	<b>7,84</b>	
Tabaco Membrives, Aguas-Santas Eulalia	30,60	5,70	0,00	10,00	<b>46,30</b>	
Tebar Olivares, Cristina	0,00	0,00	0,00	16,00	<b>16,00</b>	X
Tenorio Martín, María Del Mar	56,48	12,80	2,50	20,00	<b>91,78</b>	
Terceño Ordóñez, David	0,00	0,00	2,50	4,00	<b>6,50</b>	X
Toledano Jeremías, M.ª Victoria	0,00	0,70	0,00	9,00	<b>9,70</b>	
Toro Cabañas, Inmaculada	19,38	1,90	0,00	4,00	<b>25,28</b>	
Torrero Piazza, M.ª De La Paz	60,00	14,90	2,50	20,00	<b>97,40</b>	
Torres Labrador, María Del Mar	12,92	1,80	0,00	5,00	<b>19,72</b>	
Torres Ruiz, Carlos	6,46	0,00	2,50	6,00	<b>14,96</b>	
Torres Ruiz, M.ª Del Carmen	40,80	9,70	2,50	20,00	<b>73,00</b>	
Triviño Queralt, Montserrat	0,00	0,00	2,50	17,00	<b>19,50</b>	
Vallejo Quirós, M.ª De La Oliva	0,00	0,00	0,00	3,00	<b>3,00</b>	
Vargas González, Josefa	19,04	2,80	0,00	15,00	<b>36,84</b>	
Vargas Mejías, Silva	0,00	0,00	0,00	10,00	<b>10,00</b>	
Vázquez García, Jorge	2,04	0,60	2,50	5,00	<b>10,14</b>	
Velasco Javega, Antonio Miguel	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	X
Venegas Gavilán, Carlos	0,00	0,00	2,50	20,00	<b>22,50</b>	X
Villalba Merchan, Manuel Carlos	0,00	0,00	0,00	4,00	<b>4,00</b>	X
Villalva Ramírez, Manuel	0,00	0,00	2,50	8,00	<b>10,50</b>	X
Zamorano López, Ana Isabel	0,00	0,00	2,50	7,00	<b>9,50</b>	
Zarapico Castro, Isabel María	0,00	0,00	2,50	0,00	<b>2,50</b>	X

4W-9417

## SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

El señor Gerente, mediante resolución n.º 3322, de fecha 22 de mayo de 2012, acordó admitir a trámite el Proyecto de Urbanización de la Modificación del Plan Parcial SUP-GU-4 (ahora API-DBP-03 Bermejales), promovido por «Centro Tecnológico Palmas Altas», S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de la Gerencia de Urbanismo, sito en avenida de Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en horario de 9.00 a 13.30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 28 de mayo de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7F-8100-P

## ALBAIDA DEL ALJARAFE

Don José Antonio Gelo López, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de julio de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de que cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes.

De no producirse alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

En Albaida del Aljarafe a 2 de julio de 2013.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gelo López.

253W-9974

## BORMUJOS

Doña Ana María Hermoso Moreno; Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, aprobada inicialmente en Pleno Ordinario celebrado el 7 de marzo del corriente y en aplicación de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la «Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas y Veladores del Municipio de Bormujos», y habiendo transcurrido el periodo de información público sin que se haya producido alegación, sugerencia o reclamación alguna, por la presente se publica su texto íntegro (Anexo I) en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 del citado texto legal, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley.

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos oportunos, en Bormujos a 21 de junio de 2013.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Hermoso Moreno.

## Anexo I

## ORDENANZA MUNICIPAL DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES, DEL MUNICIPIO DE BORMUJOS

*Exposición de motivos*

La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone en su artículo 28 y siguientes, que el uso común especial de los bienes de dominio público se ajustará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.

La instalación de mesas y sillas en la vía pública constituye un uso común especial del dominio público.

Con el fin de regular el otorgamiento de este tipo de licencias de forma que sea compatible la utilización del espacio público para disfrute y tránsito de los usuarios de la vía pública con la ocupación de la misma por parte de los titulares de establecimientos, se aprueba la presente Ordenanza, en la que se adoptan una serie de medidas tendientes a buscar un equilibrio y distribución equitativa y razonable de los espacios de uso público de este Municipio, intentándose compatibilizar todos los intereses en juego, así como armonizar los propios del establecimiento y el derecho al pacífico descanso de los ciudadanos, en aras de la pacífica convivencia de todos los vecinos de esta localidad.

## Título I

*Objeto y ámbito*Artículo 1.— *Objeto.*

La presente Ordenanza regula el aprovechamiento especial del dominio público constituido por la instalación en terrenos de uso público de mesas y sillas con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería.

Dicha actividad queda sometida a la previa obtención de la licencia municipal correspondiente, prohibiéndose la instalación de veladores en la vía pública sin dicha autorización municipal.

La presente Ordenanza, es extensiva a las instalaciones similares ubicadas en los espacios libres de dominio privado que puedan ser accedidos por el público en general y no será de aplicación a los casos de terrazas situadas en espacios de titularidad y uso privado, que se regirán en su caso, por las condiciones que se fije en la licencia de la actividad, el carácter privado de esos espacios, deberá quedar delimitado claramente por elementos permanentes de obra (vallado, tapia, etc...) que impidan o restrinjan el libre uso público.

Artículo 2.— *Definiciones.*

A efectos de esta Ordenanza, se entiende por:

a) Terraza: conjunto de mesas y sus correspondientes sillas, instalado en terrenos de uso público y debidamente autorizado, donde se les ofrece y procura a los clientes que consumen los productos elaborados o terminados, mediante precio, que les sirven del establecimiento hostelero del que son anejos y que pueden ir acompañados de elementos auxiliares como sombrillas, toldos, mesas o instalaciones de apoyo, jardineras, separadores, aparatos de iluminación o climatización, u otros elementos de mobiliario urbano móviles y desmontables que no estén expresamente prohibidos y siempre que puedan plegarse, retirarse y almacenarse fuera de los espacios públicos y del horario expresamente autorizados para su uso.

b) Velador: conjunto compuesto por mesa y cuatro sillas, como máximo, instaladas en terrenos de uso público con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería.

Cuando se mencione «módulo de velador», se entenderá referido al conjunto de la mesa y sillas correspondientes. Se establecen como autorizables los siguientes tipos:

- Módulo Tipo V-1, compuesto por una mesa y una silla.
- Módulo Tipo V-2, compuesto por una mesa y dos sillas.
- Módulo Tipo V-3, compuesto por una mesa y tres sillas.
- Módulo Tipo V-4, compuesto por una mesa y cuatro sillas.

Las sillas y mesas serán de material resistente, de fácil limpieza, buena calidad y de color inalterable. Dispondrán de protecciones de goma para evitar el contacto directo entre sí cuando se tengan que apilar, así como para evitar el contacto directo de las partes metálicas con el suelo.

La mención a sillas, es análoga al caso de taburetes.

c) Instalación de la terraza: la realización de trabajos de montaje de los veladores en el lugar habilitado, dispuesto para el ejercicio de la actividad propia.

d) Recogida de la terraza: La realización de los trabajos de desmontaje del mobiliario al finalizar la actividad diaria y apilamiento en el interior del establecimiento o cuando sea requerido por la Autoridad Municipal o sus Agentes en los supuestos previstos en el artículo 17, de esta Ordenanza.

e) Retirada de la terraza: la realización de los trabajos de retirada del mobiliario, jardineras, mamparas y demás elementos fijos o móviles integrantes de la misma, al finalizar la temporada o cuando sea requerido por la Autoridad Municipal o sus agentes en los supuestos previstos en el artículo 17.2.b), de esta Ordenanza.

f) Pérgolas o cenadores, son estructuras de madera, acero galvanizado en caliente, PVC, o, aluminio, cubierta con materiales textiles y lisos, de carácter temporal, debiendo reunir las características físicas y morfológicas determinadas por este Ayuntamiento. La altura mínima libre será de 2,50 m, y en ningún caso estas instalaciones impedirán la visibilidad de señales de circulación. Dispondrán de apoyos o anclajes al pavimento, en función de las condiciones urbanísticas, de manera que ninguno de ellos se encuentre fuera del ámbito o superficie de ordenación de la terraza.

g) Toldos, son elementos de sombra, anclados y enrollables a fachada a una altura no inferior a 2,50 m, de altura, de materiales textiles y lisos, no pudiendo dispones ningún elemento de sujeción o acodamiento que sobresalga por debajo de esta altura y carecerán de soportes de anclaje al suelo.

h) Instalación de apoyo, son de carácter auxiliar y servirán exclusivamente de soporte a los elementos de menaje y a los productos destinados al consumo en la terraza. No podrá utilizarse como barra de servicio, desarrollar funciones de cocinado, elaboración o manipulación de alimentos, ni dedicarse a ningún otro uso que desvirtúe su carácter estrictamente auxiliar. Deberán ser retiradas tras el cierre de la terraza.

Artículo 3.— *Compatibilización entre el uso público y la utilización privada de los espacios de vía pública ocupados por terrazas.*

La instalación de terrazas en la vía pública, es una decisión discrecional del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos, que supone la utilización privativa de un espacio público, por lo que su autorización deberá atender a criterios de compatibilización del uso público con la utilización privada debiendo prevalecer en los casos de conflicto, la utilización pública de dicho espacio y el interés general ciudadano.

Artículo 4.— *Ámbito territorial.*

La presente Ordenanza será de aplicación a todas las ocupaciones de terrenos de uso público que se encuentren en el término municipal de Bormujos, en las condiciones señaladas en el artículo 1, de esta Ordenanza.

Artículo 5.— *Ámbito temporal y horario.*

1. Las autorizaciones de ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería serán, como máximo, de carácter anual, coincidiendo con el año natural (caducarán el 31 de diciembre del año correspondiente).

2. En cuanto a los horarios de cierre se estará a lo establecido por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos. En todo caso se limitará al horario concreto de la licencia de apertura concedida al establecimiento, limitándose a las 2.00 h, el horario máximo de cierre para todas las instalaciones de terrazas de veladores. El horario de montaje e inicio de funcionamiento, será a partir de las 7.00 h.

3. El funcionamiento de las instalaciones expresadas no podrá transmitir al medio ambiente interior y exterior de las viviendas y otros usos residenciales niveles de ruidos superiores a los máximos legalmente establecidos. En el caso de que se compruebe que la transmisión de ruidos originen molestias a los vecinos próximos, superando los niveles límites aplicables, el Ayuntamiento podrá disminuir el horario indicado, previa audiencia al titular, en el caso de que la licencia haya sido concedida.

## Título II

### Solicitudes

Artículo 6.— *Solicitudes.*

Las instancias, que se presentarán con un mes, como mínimo de antelación a la fecha de instalación que se prevea, deberán especificar los datos personales, nombre comercial del establecimiento, ámbito temporal de la instalación, dimensiones de la terraza, ancho de la acera libre para peatones, número de mesas, sillas, toldos y sombrillas y demás elementos decorativos o delimitadores.

Las solicitudes y abono de tasas se gestionarán ante el Servicio Municipal de Urbanismo.

Artículo 7.— *Documentos.*

1. A la instancia se acompañará:

a) Licencia de apertura, o Declaración Responsable de Inicio de Actividad, completa, del establecimiento.

b) Plano de emplazamiento a escala 1: 500.

c) Plano acotado, a escala 1: 50, con definición exacta de su ubicación y distancias a fachadas y bordillos, superficie a ocupar y colocación del mobiliario.

d) Fotografía del espacio a ocupar con la terraza y del mobiliario a instalar.

e) Autorización expresa de los titulares de los establecimientos o viviendas colindantes cuando la longitud de la terraza exceda de la línea de fachada del establecimiento para el que se solicita.

f) Autorización de las comunidades de propietarios o vecinos afectados por la ubicación de terraza o veladores, para los casos del uso de espacios públicos de titularidad privada.

g) Las personas físicas o jurídicas que soliciten la instalación de la terraza deberán encontrarse de alta a efectos del Impuesto sobre Actividades Económica y abonar las tasas municipales oportunas para la instalación solicitada.

h) Seguro de Responsabilidad Civil e Incendios, para los riesgos derivados del funcionamiento de la terraza.

2. Las licencias se otorgarán por el Sr. Alcalde – presidente del municipio, u órgano municipal en quién delegue, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales en materia de urbanismo y de la Policía Local. Se concederán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, entendiéndose concedidas en precario, pudiendo la Corporación, disponer su retirada, temporal o definitiva sin derecho a indemnización alguna. Las licencias se entenderán concedidas con carácter personal e intransferible (salvo que se produzca un cambio en la titularidad del establecimiento al que está asociada), estando prohibido el subarriendo y su explotación por terceros.

3. Las licencias concedidas, se entenderán renovadas por años sucesivos, mediante la presentación de la correspondiente solicitud y el pago de la tasa correspondiente y, en su caso, autorización expresa de los titulares de los establecimientos colindantes cuando la longitud de la terraza exceda de la línea de fachada del establecimiento para el que se solicita la renovación de la licencia, siempre que no exista variación en sujeto pasivo, superficie, tiempo de ocupación respecto de la inicialmente concedida. Además deberá proveerse del cartel indicativo para el ejercicio y período correspondiente, en el que constará el número de mesas, sillas y resto de los elementos a instalar, así, como plano acotado de la terraza y que estará en un lugar fácilmente visible por la Policía Local.

La instalación de terraza, sin haber efectuado el pago de la tasa municipal pertinente o sin proveerse del cartel indicativo para el ejercicio y periodo correspondiente, será considerada, a efectos de esta Ordenanza, instalación de terraza sin licencia municipal.

La persona titular deberá disponer de la póliza de seguro de responsabilidad civil preceptiva, exigida para los espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía en la que se podrá incluir el riesgo de daños causados al público asistente, derivados del funcionamiento de la terraza.

### Título III

#### *Emplazamiento y mobiliario*

##### Artículo 8.— *Emplazamiento.*

A) Aceras: El ancho mínimo de acera en la que se permitirá la instalación de terraza será de 2,50 metros: la terraza se instalará, preferentemente, en la parte de acera más cercana a la calzada, quedando como mínimo un paso libre de 1,50 metros desde la línea de fachada a la línea de terraza y un mínimo de 0,30 metros desde la terraza al bordillo de la calzadas.

En el supuesto de que la terraza pudiese adosarse a la fachada por ser esta zona un suelo de dominio privado, el ancho mínimo entre la línea de terraza y el bordillo será de 1,50 metros.

##### B) Otros:

1. Calles peatonales: Quedará siempre una vía de evacuación y de emergencia con un ancho mínimo de 3,50 metros. Entre módulos de veladores de un mismo peticionario quedará un paso libre de 0,80 metros y entre módulos de peticionarios distintos el paso libre será de 1,50 metros. La distancia de la línea de terraza a la fachada contraria a la vía de emergencia nunca será inferior a 1,50 metros exceptuando las calles en que dicha fachada sea ciega, es decir, que no posea entradas ni escaparates. En este supuesto se podría adosar la terraza a la fachada, cuando coincida titular de la terraza con el propietario del inmueble.

2. Plazas públicas y demás espacios libres: La ocupación de las mismas con terrazas no será superior al 50 % del espacio utilizable por peatones.

3. El Excmo. Ayuntamiento podrá denegar la licencia por causas de interés público necesitadas de protección.

Con carácter general, la autorización de las terrazas será en la misma vía pública o en la continua (caso de esquinas) a donde se realice la actividad de hostelería y su ubicación en la zona más próxima a la fachada del establecimiento.

C) En circunstancias singulares, que deberán ser apreciadas por los Servicios Técnicos Municipales competentes, especialmente en el casco antiguo, cuando la incidencia en el tráfico peatonal sea mínima, y no pueda cumplirse con lo exigible anteriormente podrá autorizarse la instalación de veladores siempre que se deje el paso mínimo en el acerado para peatones, exigido por la normativa vigente en materia de accesibilidad en el momento en que se construyó el acerado, sin que en ningún caso, sea menor de 1,20 metros de anchura.

##### Artículo 9.— *Ocupación con mesas en calzada, sobre zonas de aparcamiento:*

Con carácter general, no se autorizarán terrazas en la calzada, zona de aparcamiento de vehículos, parada de transportes públicos, zonas destinadas a operaciones de carga y descarga, accesos a centros públicos durante el horario de atención al público de los mismos, locales de espectáculos, zonas de paso de peatones y asimismo se dejarán libres bocas de riego, hidrantes, fuentes públicas, quioscos, registros de los distintos servicios, vados permanentes, el acceso a locales, escaparates y portales de viviendas, salvo acuerdo con Comunidades de Propietarios o particulares.

Con carácter excepcional, y siempre que se cuente con un informe favorable de la Policía Local y de los Servicios Técnicos Municipales competentes, podrá autorizarse la instalación de veladores en zonas de aparcamiento siempre que se cumpla con las siguientes condiciones:

9.1.— Se establece la distinción según que el aparcamiento de vehículos esté permitido en línea o en batería, pero en uno u otro supuesto, la superficie máxima de ocupación no será superior a 30 m<sup>2</sup>, por actividad, y sobre dicha superficie se superpondrá un tarima, con altura a nivel de la del acerado, balizada, con barandillas de protección peatonal, fijándose el número de mesas en función de una, incluida sillas, por cada 3 m<sup>2</sup>.

La tarima será desmontable, de hormigón prefabricado, madera u otro material resistente, que deberá ser aceptado por los servicios técnicos municipales competentes. La autorización de esta plataforma conllevará necesariamente la exigencia de garantía mediante aval bancario o en metálico a fin de garantizar su retirada y los posibles daños que puedan producirse al dominio público.

El Excmo. Ayuntamiento de Bormujos, a través del servicio municipal competente podrá dictar las normas complementarias que estime oportuno por razones de tráfico, en desarrollo de esta norma de la presente Ordenanza, modificando incluso las dimensiones de las terrazas.

##### 9.1.1.— *Anchura y longitud de la zona de ocupación en calzada con aparcamiento en línea:*

a) La anchura no excederá en ningún caso de 2,20 metros, ni de la línea de aparcamiento en las calles en que este se encuentre señalizado horizontalmente, dejando siempre un mínimo de 3 metros de carril libre para cada sentido de circulación.

b) La longitud de la terraza tampoco excederá en ningún caso de 15 metros, ni de la que tenga la fachada del establecimiento si esta es menor, si bien podrá ampliarse hasta el citado límite máximo previo consentimiento por escrito de los vecinos colindantes afectados.

9.1.2.— Anchura y longitud de la zona de ocupación en calzada, con aparcamiento en batería:

a) La anchura de la zona de ocupación no podrá exceder del ancho de la banda de aparcamiento, dejando siempre al menos otros tres metros de carril libre para cada sentido de circulación.

b) La longitud no podrá exceder de 10 metros, y hasta este límite máximo, podrá ampliarse, previo consentimiento por escrito de los vecinos colindantes afectados si la fachada del establecimiento es inferior al mismo.

9.1.3.— En las zonas habilitadas al efecto sólo se permitirá como elementos de sombra, parasoles ligeros fácilmente desmontables, que deberán ser retirados diariamente junto con las mesas y sillas al cerrar el establecimiento.

Artículo 10.— *Mobiliario.*

a) El mobiliario, toldo, pérgola o cenador y sombrillas y demás elementos decorativos que pretendan instalarse en la terraza, deberán ser autorizados por el Ayuntamiento.

b) No se permitirá la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza, que deberá ser atendida desde el propio establecimiento. Tampoco se permitirá la instalación de estanterías, asadores, parrillas, barbacoas, frigoríficos ni cualquier otro utensilio o mueble para la preparación, expedición, almacenamiento o depósito de comidas o bebidas, ni de los residuos de la actividad.

c) En el mobiliario a instalar se podrá limitar toda clase de publicidad por razones de ornato público. No se considerará publicidad la inserción del nombre comercial del establecimiento en el mobiliario, los manteles u otros elementos de la terraza.

d) La terraza será recogida al finalizar la actividad.

e) No existirán más elementos en la vía pública que los necesarios para la instalación de la terraza autorizada.

f) En el caso de instalar sombrillas, éstas se sujetarán mediante una base de suficiente peso, de modo que no suponga ningún deterioro al pavimento y no suponga peligro para los usuarios y viandantes. Su altura mínima será de dos metros.

g) En caso de instalar toldos, en la instancia que los interesados presenten en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, deberá contar diseño, color y tipo de material con que van a ser realizados, acompañando planos de alzado y de planta.

No se podrán fijar al suelo mediante tornillos, anclajes, etc., ni tampoco directamente agujereando el pavimento o estropeándolo. En general los toldos serán instalados en la fachada del establecimiento, anclados y enrollables a una altura no inferior a 2,50 m. de altura, de materiales textiles, y lisos, no pudiendo disponer ningún elemento de sujeción o acodalamiento que sobresalga de la fachada, a una altura menor de la indicada.

En el caso de las pérgolas, se podrá autorizar su instalación en acerados, espacios singulares, etc, delante de la fachada correspondiente al establecimiento, en la correspondiente solicitud de licencia urbanística de obras, se adjuntará una Propuesta Descriptivo-Gráfica firmada por técnico competente que garantice la estabilidad, la seguridad y la habitabilidad, del recinto creado.

h) Los toldos y/o pérgolas, podrán tener cerramientos textiles verticales, con parte de elementos transparentes, siempre que su superficie no sea superior a la ocupada por mesas y sillas, siendo como máximo a tres caras. En cualquier caso deberá quedar libre, como mínimo un gálibo de 2,50 metros y no se impedirá en ningún caso la visibilidad de señales de circulación o cualquier otro elemento de seguridad vial. Para todos aquellos toldos situados en todo o en parte a menos de 1,50 m. de la línea de fachada, o voladizo, si lo hay, se exigirá la autorización expresa de los vecinos de la planta primera del inmueble.

i) Se prohíbe la instalación de mobiliario distinto al autorizado por la Autoridad Municipal.

j) Se prohíbe la instalación de equipos reproductores musicales, altavoces, aparato amplificador o reproductor de sonido, vibraciones acústicas o de reproducción visual, celebración de espectáculos o actuaciones musicales, en las terrazas.

k) En el caso de que se instalen aparatos de iluminación, y climatización, se deberá justificar el cumplimiento de la normativa sectorial en materia de seguridad industrial aplicable a los mismos.

#### Título IV

##### *De las obligaciones de los titulares de la terraza*

Artículo 11.— *Obligaciones del titular de la terraza.*

1) El titular de la terraza deberá mantener ésta y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida diaria de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones, así como de los desperfectos que pudiesen ocasionarse en la fracción de la vía pública ocupada.

2) El pie y el vuelo de toldos y sombrillas quedarán dentro de la zona de la terraza, así como mamparas, jardineras, etc. que se instalen como elemento delimitador o identificativo de la misma.

3) El titular de la terraza está obligado a instalar todos los veladores y demás elementos de la terraza autorizados que estén apilados en la vía pública. Queda prohibido ejercer la actividad de terraza con alguno o algunos de los veladores o elementos apilados en la vía pública. No podrán permanecer en la vía pública durante el ejercicio de la actividad de terraza las cadenas, correas u otros dispositivos utilizados para asegurar la terraza durante la noche.

4) Recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, en el caso de que la autorización o licencia no sea renovada, todos los elementos serán retirados por el interesado, haciéndose subsidiariamente por la Autoridad Municipal y a su costa.

5) Adoptará las previsiones necesarias a fin de que la estancia en las terrazas no ocasione molestias a los vecinos, señalándose como hora de recogida de la misma las dos horas, según la Orden de 25 de marzo de 2002 (BOJA de 13 de abril) de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. En el caso de que el horario de cierre del establecimiento o por así disponerlo los Estatutos de la Comunidad de Propietarios sea anterior a las dos horas, el titular del mismo deberá atenerse, en lo que a la recogida de la terraza respecta a dicho horario.

6) Cuando el Ayuntamiento considere que para garantizar el tráfico peatonal sea necesario delimitar la superficie de la vía pública para la que se autoriza la ocupación, el titular de la terraza deberá marcar dicha superficie en sus esquinas de la forma que esta Administración le indique.

7) Se facilitará por la Administración, al titular de la licencia un cartel indicativo donde figurarán: nombre del establecimiento, ubicación, temporada, metros cuadrados de ocupación y número de veladores. Dicho cartel deberá exhibirse en el interior del establecimiento, visible desde el exterior y se ajustará al modelo del Anexo N°: 1.



8) El titular o representante deberá abstenerse de instalar la terraza o proceder a su recogida, cuando se ordene por la Autoridad Municipal o sus Agentes en el ejercicio de sus funciones, por la celebración de algún acto religioso, social, festivo o deportivo y la terraza esté instalada en el itinerario o zona de influencia o afluencia masiva de personas. En estos supuestos, la Administración comunicará este hecho al titular con la suficiente antelación, quien deberá retirar la terraza antes de la hora indicada en la comunicación y no procederá a su instalación hasta que finalice el acto.

9) No se atenderá a los usuarios que se sitúen fuera del espacio que conforma la terraza.

10) Queda prohibida la instalación de cualquier tipo de máquinas comerciales, ya sean recreativas, de azar, de bebidas, etc. en las terrazas.

11) Facilitar los datos y cualquier información requerida por las autoridades competentes o sus agentes en orden al cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable y en esta Ordenanza.

## Título V

### *Infracciones y sanciones*

#### Artículo 12.— *Infracciones.*

1) Será infracción administrativa el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en la presente Ordenanza, así como de las condiciones impuestas en las licencias y autorizaciones administrativas otorgadas a su amparo.

2) Responsabilidad: serán responsables de las infracciones a esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas titulares de las licencias y autorizaciones administrativas de la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa.

#### Artículo 13.— *Clasificación de las infracciones.*

Las infracciones a esta Ordenanza se clasificarán en muy graves, graves y leves.

#### Artículo 14.— *Son infracciones leves:*

1) La ocupación con mayor número de veladores a los autorizados en menos de un diez por ciento.

2) No instalar elementos fijos o móviles, o las cadenas, correas u otros dispositivos utilizados para asegurar la terraza durante la noche y dejarlos apilados en la vía pública.

3) Los incumplimientos de la presente Ordenanza que no estén calificados como graves o muy graves.

4) No exponer en lugar visible el documento acreditativo de la licencia.

#### Artículo 15.— *Son infracciones graves:*

a) La ocupación con mayor número de veladores a los autorizados en más de un diez por ciento y en menos de un treinta por ciento.

b) No instalar todos los veladores autorizados, en el caso de las terrazas ubicadas en zonas de aparcamiento, durante el ejercicio de la actividad.

c) No mantener la terraza y su ámbito de influencia en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.

d) Colocación en la terraza de aparatos o equipos amplificadores o reproductores de imagen, sonido o vibraciones acústicas.

e) No respetar los horarios de cierre y apertura de la terraza de forma grave.

f) La comisión de tres faltas leves en el período de un año.

g) La instalación de terrazas sin licencia cuando no se de los requisitos para considerarla infracción muy grave.

h) La instalación de los elementos prohibidos en el Artículo 10.c).

#### Artículo 16.— *Son infracciones muy graves:*

a) La instalación de terrazas sin licencia cuando se componga de cinco o más mesas o tengan una superficie superior a 15 metros cuadrados o más.

b) La instalación de cualquier elemento en la terraza sin la debida autorización municipal, sin estar homologado cuando ello sea preceptivo.

c) La instalación de terraza en emplazamiento distinto al autorizado.

d) La ocupación con mayor número de veladores de los autorizados en más de un treinta por ciento.

e) La instalación de terraza de forma que se obstaculicen zonas de paso peatonal, el acceso a centros o locales públicos o privados y el tránsito de vehículos de emergencia, así como cuando no se respete el horario de carga y descarga.

f) La falta de recogida diaria de la terraza.

g) La falta de retirada de la terraza al finalizar la temporada, en el caso de que no se renueve la licencia o autorización de la misma.

h) No respetar los horarios de cierre y apertura de la terraza de forma reiterada y grave.

i) Ceder por cualquier título o subarrendar la explotación de la terraza a terceras personas.

j) La negativa a recoger la terraza habiendo sido requerido al efecto por la Autoridad Municipal o sus Agentes, con motivo de la celebración de algún acto en la zona de ubicación o influencia de la terraza.

k) Desobedecer las órdenes de los Servicios Municipales, así como obstruir su labor inspectora.

l) La comisión de dos infracciones graves en un período de un año.

#### Artículo 17.— *De las medidas cautelares.*

A. Las medidas cautelares que se pueden adoptar para exigir el cumplimiento de la presente Ordenanza consistirán en la retirada del mobiliario y demás elementos de la terraza en los supuestos establecidos en el presente artículo, así como su depósito en dependencias municipales.

B. Potestad para adoptar medidas cautelares:

a) El órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, por propia iniciativa o a propuesta del Instructor, podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

b) Excepcionalmente, los Servicios de Inspección y la Policía Local, por propia autoridad, están habilitados para adoptar las medidas cautelares que fueran necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza, en los siguientes supuestos:

1. Instalación de terraza sin licencia municipal.

2. Ocupación de mayor superficie de la autorizada, con la finalidad de recuperar la disponibilidad del espacio indebidamente ocupado para el disfrute de los peatones.

3. Cuando requerido el titular o representante para recogida, retirada o no instalación de la terraza y se incumpla lo ordenado por la Autoridad Municipal o sus Agentes en los supuestos del artículo 11, apartado 5 y 9 de esta Ordenanza.

En estos supuestos, los funcionarios de la Policía Local requerirán al titular o persona que se encuentre al cargo del establecimiento para que proceda a la inmediata retirada de la terraza o ala recuperación del espacio indebidamente ocupado. De no ser atendido el requerimiento, los funcionarios de la Policía Local solicitarán la presencia de los servicios municipales que correspondan para que procedan a su retirada, efectuando la correspondiente liquidación de los gastos ocasionados por la prestación de dicho servicio.

Artículo 18.— *Sanciones.*

Las infracciones a esta Ordenanza darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

1) Las infracciones leves: Multa de hasta 300 euros y/o suspensión temporal de la licencia municipal de 1 a 7 días.

2) Las infracciones graves: Multa de 301 a 600 euros y/o suspensión temporal de la licencia de 8 a 15 días.

3) Las infracciones muy graves: Multa de 601 a 900 euros y/o suspensión temporal (por un periodo superior a los anteriores) o definitiva de la actividad.

## Título VI

### Procedimiento sancionador

Artículo 19.— *Procedimiento sancionador.*

En cuanto al Procedimiento Sancionador, éste se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Real Decreto 3.981/199e, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y demás normativa específica de vigente aplicación.

Artículo 20.— *Órgano competente.*

Será órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos o Concejäl en quien delegue.

La función instructora se ejercerá por la Autoridad o funcionario que designe el órgano competente para la incoación del procedimiento. Esta designación no podrá recaer en quien tuviera competencia para resolver el procedimiento.

Será órgano competente para resolver el procedimiento el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos o Concejäl en quien delegue.

*Disposición adicional*

Para aquellas actuaciones a las que les sea de aplicación, en función de las fechas del otorgamiento de las licencias de obras de urbanización correspondientes, los parámetros de accesibilidad peatonal aplicables serán los establecidos en el DB – SUA, del CTE (aprobado por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero) y en la Orden VIB/561/2010, de 1 de febrero.

*Disposición transitoria*

Las terrazas existentes, a la fecha de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, deberán adaptarse a las prescripciones de la misma a partir de 6 meses desde su entrada en vigor.

*Disposiciones finales*

*Primera*

Se faculta al Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos para dictar las disposiciones necesarias para desarrollar la presente Ordenanza, que se incorporarán como anexo a la misma.

*Segunda*

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Anexo I:

Establecimiento:

Ubicación:

Temporada:

Número y Tipo de Veladores:

Plano de la Terraza:

6W-9170

CARMONA

Para general conocimiento y en observancia de lo previsto por los artículos 32.1 regla 2ª y 39.1 y .4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publica el texto íntegro del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2.013, por el que se aprobó inicialmente la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: modificación de la ordenación del área de suelo urbano no consolidado SUNC-NÚ-8 «Puerto de Matahacas». Asimismo, en dicho acuerdo se declaró la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito de dicha área –cuya delimitación figura en el resumen ejecutivo incluido en el documento de la Modificación- por un plazo de dos años a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, afectando parcialmente a las siguientes parcelas y calles:

- Parcela catastral 5697801.
- Avenida de los Salesianos.
- Avenida Doctor Villa Díaz.
- Calle sin nombre.
- Calle Vista Alegre.

El documento aprobado inicialmente queda expuesto al público por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona, junto con el expediente tramitado, y, en su caso, presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas a través del Registro General del Ayuntamiento. A tal efecto, se incluye un resumen ejecutivo con el contenido requerido por el artículo 19.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El documento de la Modificación y el expediente se encontrarán de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Carmona, sitas en la calle Salvador, s/n. de esta ciudad, durante el plazo señalado. Asimismo, se podrá consultar el documento de la referida Modificación a través de la página web del Ayuntamiento de Carmona [www.carmona.org/planeamiento.php](http://www.carmona.org/planeamiento.php).

Contra el acuerdo de aprobación inicial, al ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la formulación de alegaciones durante el periodo de información pública.

Contra la declaración de suspensión de aprobaciones, autorizaciones y licencias podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio ante el Pleno del Ayuntamiento, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99; y/o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Carmona a 20 de junio de 2013.—El Alcalde, Juan M. Ávila Gutiérrez.

#### Anexo

Punto 3º.— Aprobación inicial de la modificación nº 9 de las normas subsidiarias municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía: modificación de la ordenación pormenorizada del área de suelo urbano no consolidado SUNC-NU-8 Puerto de Matahacas.— Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por los servicios técnicos municipales se ha redactado un documento de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales referido a la definición de una actuación de renovación urbana sobre un vacío urbano que se sitúa en un ámbito de suelo urbano no consolidado por la urbanización, así recogido en el documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y denominado con las siglas SUNC-NU-8 Puerto de Matahacas. A través de esta actuación se altera la ordenación pormenorizada prevista en el planeamiento vigente para este suelo, respetando la ordenación estructural actual, lo que conlleva una nueva ordenación de la trama urbana y disposición de usos y tipologías definidas por las Normas Subsidiarias.

Visto asimismo el informe jurídico emitido sobre el asunto de referencia en fecha de 21 de mayo de 2013 en el que se expone que dicho documento observa las reglas particulares que, en el presente caso, resultan de aplicación para las innovaciones de planeamiento, analizando asimismo el procedimiento de tramitación al que ha de sujetarse la Modificación.

Visto asimismo lo dispuesto por los artículos 31 a 33, 36 y 39 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, 14.2.b) del Decreto 525/2008, de 18 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, 22.1.c), 47.2.1) y 70 ter.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.— Aprobar inicialmente la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: modificación de la ordenación pormenorizada del área de suelo urbano no consolidado SUNC-NU-8 Puerto de Matahacas, redactada por los servicios técnicos municipales.

Segundo.— Declarar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del área de suelo urbano no consolidado SUNC-NU-8 Puerto de Matahacas, que figura delimitado en el resumen ejecutivo de la Modificación, por un plazo máximo de dos años.

Tercero.— Someter a información pública el documento de la referida Modificación por periodo de un mes mediante la correspondiente publicación de anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, diario de difusión provincial y tablón de edictos de la Casa Consistorial; notificando asimismo a todos los que hayan sido propietarios o titulares de derechos reales sobre el ámbito de la Modificación durante los cinco años anteriores a la iniciación de ésta.

Cuarto.— Requerir la emisión de los informes y dictámenes que resulten procedentes de aquellos órganos y entidades administrativas cuyas competencias se vean afectadas.

Quinto.— Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo».

#### ENMIENDA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y ASUNTOS A TRATAR EN PLENO.

«En atención a lo previsto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se presenta al Presidente de la Corporación la siguiente enmienda:

Emitido el dictamen que antecede por la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno sobre el documento de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en sesión de fecha de 24 de mayo de 2013, se ha considerado la oportunidad y conveniencia de introducir ciertos cambios referidos a las siguientes determinaciones:

1. El establecimiento de una reserva del 30 % de la edificabilidad residencial de la actuación urbanística para su destino a vivienda protegida, que se cifra en una edificabilidad de 3.981 m<sup>2</sup>.
2. Incremento del número máximo de viviendas, de 107 a 117, de las que 77 se destinan a vivienda libre y 40 a vivienda protegida.

3. Incremento de la densidad de viviendas de 44 viv./hectárea a 48 viv./hectárea.

4. El 10 % del aprovechamiento urbanístico de cesión al municipio pasa de 1.497,30 m<sup>2</sup>t de residencial libre a 1.871,63 m<sup>2</sup>t de vivienda protegida.

5. Reducción de la edificabilidad de uso terciario comercial, de 3.127 m<sup>2</sup>t a 2.500 m<sup>2</sup>t. Esta reducción se compensa mediante el incremento de la edificabilidad residencial que, tras la correspondiente aplicación de coeficientes de ponderación, arroja un incremento desde 11.846 m<sup>2</sup>t a 13.269 m<sup>2</sup>t. De esta nueva edificabilidad 9.288 m<sup>2</sup>t se destina a uso residencial libre y el resto (3.981 m<sup>2</sup>t) a uso de vivienda protegida.

6. Incremento de la altura máxima del edificio comercial a 10 metros.

Todos estos cambios han sido debidamente recogidos en el documento de la Modificación que se presenta al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación inicial.

Por todo ello se propone al Pleno del Ayuntamiento que se apruebe inicialmente el documento de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias elaborado por los servicios técnicos municipales en el que se recogen los cambios relacionados anteriormente”.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, y visto el informe jurídico del Jefe de Servicio Jurídico del Área de Urbanismo de fecha 28 de mayo de 2013, acuerda aprobar la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: modificación de la ordenación pormenorizada del área de suelo urbano no consolidado SUNC-NU-8 Puerto de Matahacas, redactada por los servicios técnicos municipales, siendo requisito para su validez que por la entidad Alar Grupo Inmobiliario, S.A. se consienta expresamente la previsión de la reserva del 30% de la edificabilidad de la actuación para su destino a vivienda protegida.

Segundo.— Declarar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del área de suelo urbano no consolidado SUNC-NU-8 Puerto de Matahacas, que figura delimitado en el resumen ejecutivo de la Modificación, por un plazo máximo de dos años.

Tercero.— Someter a información pública el documento de la referida Modificación por periodo de un mes mediante la correspondiente publicación de anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, diario de difusión provincial y tablón de edictos de la Casa Consistorial; notificando asimismo a todos los que hayan sido propietarios o titulares de derechos reales sobre el ámbito de la Modificación durante los cinco años anteriores a la iniciación de ésta.

Cuarto.— Requerir la emisión de los informes y dictámenes que resulten procedentes de aquellos órganos y entidades administrativas cuyas competencias se vean afectadas.

Quinto.— Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo.

6W-9595

#### EL VISO DEL ALCOR

Don Antonio Salvat Falcón, Concejal-Delegado de Servicios Generales, Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Agricultura del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose intentado la notificación sin que ésta se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este somero anuncio para que sirva de notificación al interesado, José Luis Domínguez Torres (DNI 15.405.269-F), a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Oficina de la Delegación de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, sita en plaza Sacristán Guerrero núm. 7, donde podrá comparecer en el plazo que se indica para conocimiento íntegro del acto administrativo.

- Acto que se notifica: Decreto del Concejal-Delegado de Servicios Generales, Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Agricultura, de fecha 26-02-2013, de incoación de expediente sancionador por una infracción leve a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, sancionable con una multa desde 90 hasta 300 euros.

- Expediente: Expte. S. Residuos 2-2013.

- Interesado: Don José Luis Domínguez Torres (DNI 15.405.269-F).

- Plazo para resolver: Seis meses a contar desde la fecha de su iniciación.

- Derechos del inculpado: Al reconocimiento voluntario de su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con la imposición que proceda; a un trámite de Audiencia antes de dictar resolución y por plazo de 15 días; a presentar alegaciones, a proponer pruebas y a aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes, todo ello en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la fecha de esta publicación. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo que se le señala, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

El Viso del Alcor a 20 de mayo de 2013.—El Concejal-Delegado de Servicios Generales, Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Agricultura.

253W-7651

#### LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (Cádiz)

Habiéndose procedido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la resolución del expediente sancionador, contra don José Antonio Boza Boza, con DNI 48.961.716-Y, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, he resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente anuncio, que se insertará en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos previstos en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso que requiera cualquier aclaración, o copia del expediente citado, se comunica a los interesados, que el mismo se encuentra en el Negociado de Sanciones Administrativas de este Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, avenida España número 1, órgano al que se deberá dirigir para proceder a la notificación del mismo, y comunicándole además que, en caso de no hacerlo, se considerará notificado a todos los efectos.

Contra la resolución, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo.

En el supuesto de que opte por interponer el recurso de reposición potestativo en el tiempo y forma expuestos, el órgano competente para resolverlo dispondrá del plazo de un mes para su resolución. Si transcurrido el plazo de un mes para resolver, no hubiera recaído resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

Contra la resolución del recurso de reposición expresa o su desestimación por silencio, se podrá formular directamente, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso administrativo, en única instancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en los plazos siguientes:

- 1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.
- 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquel en el que deba entenderse desestimada.

Asimismo, se le comunica que el importe de la sanción podrá hacerlo efectivo en los siguientes plazos:

- 1) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para pagar será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- 2) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación.

Para realizar el abono de la sanción deberá solicitar la carta de pago correspondiente, para ello deberá dirigirse a las dependencias del Negociado de Sanciones, sitas en avenida España número 1. Tlf. 956-696.200. Ext. 335, Fax. 956-696.230, coordinacion@lalineas.es. Horario atención al público de 10.00 a 14.00.

Nombre y apellidos / razón social: Don José Antonio Boza Boza NIF/CIF: 48.961.716-Y.

Procedimiento: Resolución Expte. 000973.

Referencia: JJFR/AEM/2013.

Fecha infracción: 6 de marzo 2013, a las 18.15 horas.

Fecha resolución: 21 de mayo de 2013.

Resolución número: 2.260/13.

Precepto infringido: Artículo 13.3.b) Ley Comercio Ambulante.

Importe sanción: 3.001 €.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la presente notificación.

Acceso al texto íntegro: Unidad de Gestión Tributaria, Negociado de Sanciones, sito en avenida España número 1. CP 11300 - La Línea de la Concepción. Tlf. 956.696.200; Ext. 335. Fax 956.696.230. E-mail. coordinacion@lalineas.es

En La Línea de la Concepción a 31 de mayo de 2013.—El Jefe de Gestión Tributaria y Sanciones (P.D. 3676/09, de 28 octubre),  
(Firma ilegible.)

8W-7819

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

### MANCOMUNIDAD «GUADALQUIVIR»

Don Rafael Moreno Segura, Presidente de esta Mancomunidad.

Por resolución de esta Presidencia de fecha 17 de mayo de 2013, ha sido aprobado el expediente de licitación de los servicios de asesoramiento, asistencia y mediación en contratos de seguros mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación por la Mancomunidad «Guadalquivir», aprobando igualmente los pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Mancomunidad «Guadalquivir».
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número expediente: 191/13.

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicios de asesoramiento, asistencia y mediación en contratos de seguros.
- b) Lugar de entrega: Mancomunidad «Guadalquivir».
- c) Plazo de ejecución: Dos años, con posibilidad de prórroga anual.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 66519310; 66518000.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. *Valor estimado y presupuesto base de licitación. Criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación del suministro:*
- Valor estimado del contrato: 68.612,37 €.
  - Presupuesto máximo de licitación, sin Impuesto sobre el Valor Añadido: 0,00 €.
  - Criterios de selección para adjudicación: Indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. *Garantías:*  
Provisional: No se exige.  
Definitiva: 3.430,62 €.
6. *Obtención de documentos e información:*
- Entidad: Mancomunidad «Guadalquivir».
  - Domicilio: Ctra. A-473, p.k. 0,8, finca «Las Palmillas».
  - Código postal, localidad y Apdo. Correos: 41800, Sanlúcar la Mayor, Apdo. 231.
  - Teléfono: 955700138.
  - Fax: 955700386.
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. *Requisitos específicos del contratista:*  
La solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional señalada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
8. *Presentación de las ofertas:*
- Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
  - Lugar de presentación:  
Entidad: En el Registro General de la Mancomunidad, de 9.00 a 14.00 horas.  
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.  
Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
  - Admisión de variantes: No.
9. *Apertura y ofertas:*  
La apertura de ofertas tendrá lugar en el Salón de Juntas de la Mancomunidad, a las 13.00 horas del undécimo día siguiente a la fecha de finalización de presentación de proposiciones, en acto público, salvo que dicho día coincida en sábado o día inhábil, en cuyo caso la apertura tendrá lugar en el mismo lugar y hora del siguiente día hábil. No obstante, si alguna oferta se enviase por correo, la apertura tendrá lugar en la fecha y hora que fije el Presidente de la Mesa de Contratación, que será puesta en conocimiento de los interesados.
10. *Gastos de anuncios:*  
Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario del contrato.  
Sanlúcar la Mayor a 17 de mayo de 2013.—El Presidente, Rafael Moreno Segura.

7D-9082-P

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es